

**Nombre del Fideicomiso:** Asistencia Técnica Findeter 3-1-51012

**Acta de Comité:** Fiduciario

**Acta No. 239**

**Lugar:** Findeter  
**Modalidad:** Virtual  
**Duración:** 1 hora y 35 minutos

Seis (6) de mayo de 2022  
Hora inicio: 1:30 p.m.  
Hora fin: 3:05 p.m.

**Línea:** Equipamientos Urbanos Colectivos – Contrato Interadministrativo 330 de 2015

**Preside:** Liliana María Zapata Bustamante – Secretaria General FINDETER

**Secretario del Comité:** Fiduciaria Bogotá S.A.

**ORDEN DEL DÍA:**

TEMA	RESPONSABLE(S)
1. Verificación del Quórum.	Secretario del Comité
2. Presentación de la solicitud de aprobación de la recomendación de adjudicación de la Convocatoria PAF-EUC-O-023-2022 cuyo objeto es <b>CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACÚDETE RECREO DEPORTIVO INTEGRAL UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ACACIAS, TULIPANES Y SAMANES DE CIUDAD DEL SUR EN EL MUNICIPIO PUERTO TEJADA Y UN SACÚDETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN CORONA REAL EN EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO DEPARTAMENTO DEL CAUCA”</b> al proponente <b>CONSORCIO INGENIERÍA R&amp;G</b> representado por [REDACTED].	Miembros del Comité Fiduciario
3. Presentación de la solicitud de aprobación de la recomendación de adjudicación de la convocatoria PAF-EUC-I-100-2022, que tiene por objeto <b>CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO INTEGRAL UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ACACIAS, TULIPANES Y SAMANES DE CIUDAD DEL SUR EN EL MUNICIPIO PUERTO TEJADA Y UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN CORONA REAL EN EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO DEPARTAMENTO DEL CAUCA”</b> al proponente <b>CONSORCIO DEPORTIVO M&amp;L</b> , Representado Legalmente por <b>JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ JULIO</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. 78.078.229.	Miembros del Comité Fiduciario
4. Presentación de la solicitud de aprobación de la recomendación de adjudicación de la convocatoria PAF-EUC-O-022-2022, cuyo objeto es <b>CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACÚDETE RECREO DEPORTIVO INTEGRAL UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ALDEA CAMPESTRE ETAPA VII EN EL MUNICIPIO CANDELARIA Y UN SACÚDETE RECREO DEPORTIVO EN LA</b>	Miembros del Comité Fiduciario

<p><b>URBANIZACIÓN CHAPINERO SUR EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA”, al Proponente CONSORCIO AZUCARERO, representado por JAIRO EDUARDO CORREDOR BECERRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.049.613.787</b></p>	
<p>5. Presentación de la solicitud de aprobación de la recomendación de adjudicación de la convocatoria <b>PAF-EUC-I-101-2022</b> cuyo objeto es <b>CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO INTEGRAL UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ALDEA CAMPESTRE ETAPA VII EN EL MUNICIPIO CANDELARIA Y UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN CHAPINERO SUR EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA.”</b> al proponente <b>CONSORCIO DÍAZ CASTRILLÓN</b>, representado por <b>MARÍA FERNANDA DÍAZ CORTÉS</b>, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.147.488.</p>	<p>Miembros del Comité Fiduciario</p>
<p>6. Presentación de la solicitud de aprobación de la recomendación de adjudicación de la convocatoria <b>PAF-EUC-O-025-2022</b>, cuyo objeto es <b>CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN EL POPORO EN EL MUNICIPIO DE MONTENEGRO Y UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN PORTAL DE BALCONES ETAPA 2 EN EL MUNICIPIO DE CALARCA DEPARTAMENTO DEL QUINDIO”</b>, al Proponente <b>CONSORCIO CALINC 025</b>, representado por JAIRO EDUARDO CORREDOR BECERRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.049.613.787.</p>	<p>Miembros del Comité Fiduciario</p>
<p>7. Presentación de la solicitud de aprobación de la recomendación de adjudicación de la convocatoria <b>PAF-EUC-I-104-2022</b> que tiene por objeto <b>CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN EL POPORO EN EL MUNICIPIO DE MONTENEGRO Y UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN PORTAL DE BALCONES ETAPA 2 EN EL MUNICIPIO DE CALARCA DEPARTAMENTO DE QUINDIO”</b>, al proponente <b>CONSORCIO INTER-QUINDIO</b>, representado por <b>LADY MERCEDES AGUIRRE ORTIZ</b>, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.347.445</p>	<p>Miembros del Comité Fiduciario</p>
<p>8. Propositiones y varios</p>	<p>Todos</p>

**1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM**

En Bogotá, D.C., a los seis (6) días del mes de mayo de 2022, siendo la 1:30 p.m., se reunieron en sesión virtual extraordinaria los miembros de Comité que a continuación se señalan, con la finalidad de llevar a cabo el Comité Fiduciario No. 239.

**MIEMBROS DEL COMITÉ FIDUCIARIO QUE ASISTEN**

NOMBRE	CARGO	CALIDAD/ ENTIDAD
Liliana María Zapata Bustamante	Secretaria General	FINDETER
Laura Mercedes Peña Rodríguez	Vicepresidente de Planeación	FINDETER
Juan José Oyuela Soler	Vicepresidente Técnico	FINDETER
Mario Duque Carvajal	Supervisor delegado del contrato No. 330 por parte de FONVIVIENDA – MVCT	FONVIVIENDA

De acuerdo con el Numeral 9.1.1. Capítulo IX “Órganos Contractuales” del Contrato Fiduciario P.A. ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS, suscrito entre la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER, el FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA y FIDUCIARIA BOGOTA, y sus modificatorios, se establece: “... **9.1.1. COMITE FIDUCIARIO.** Es el máximo órgano directivo del FIDEICOMISO encargado de cumplir las funciones determinadas en el presente contrato y en el **MANUAL OPERATIVO**”

De acuerdo con el numeral 2.2.1. del Manual Operativo, el órgano colegiado estará conformado sin lugar a delegación alguna de la siguiente manera:

PRINCIPALES
<i>Secretario General</i>
<i>Vicepresidente de Planeación</i>
<i>Vicepresidente Técnico</i>

PRINCIPALES	SUPLENTES
<i>Director Ejecutivo Fondo Nacional de Vivienda</i>	<i>Supervisor del contrato No. 330 por parte de FONVIVIENDA – MVCT</i>

Así mismo, en la presente sesión participaron las siguientes personas en calidad de invitados:

NOMBRE	CARGO	CALIDAD/ ENTIDAD
Isabel Cristina Martínez Mendoza	Jefe de Contratación	FINDETER
Iván Alirio Ramírez Rusinque	Jefe de Contratación Derivada	FINDETER
Sonia Magaly Sánchez	Profesional Jefatura de Contratación Derivada	FINDETER
Juan Carlos Muñoz Ortiz	Asesor de Secretaria General	FINDETER
Carlos Tovar Oliveros	Profesional de la Gerencia de Infraestructura	FINDETER

Sandra Milena Sánchez Gómez	Profesional - Coordinadora Patrimonios Autónomos Jefatura de Contratación	FINDETER
William Ernesto González Arias	Profesional - Coordinador de Patrimonios Autónomos Jefatura de Contratación	FINDETER
Margarita Gutiérrez Gómez	Directora / Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios	FINDETER
Diana Milena Romero Pulido	Coordinadora Negocios Especiales	FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
Laura María Gómez López	Abogado Senior	FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
Lina Maritza Pastrán P.	Analista de Gestión	FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

Con base en lo anterior, los miembros del Comité Fiduciario presentes, se cuenta con quórum válido para deliberar y decidir, de acuerdo con la estructura del órgano colegiado y las funciones previamente descritas. Se recuerda a los miembros del Comité Fiduciario que de acuerdo con el numeral 9.1.1.2 del Contrato Fiduciario, las decisiones deben ser tomadas por unanimidad. FONVIVIENDA, emitirá su voto a través de correo electrónico.

- Presentación de la solicitud de aprobación de la recomendación de adjudicación de la Convocatoria **PAF-EUC-O-023-2022** cuyo objeto es **CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACÚDETE RECREO DEPORTIVO INTEGRAL UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ACACIAS, TULIPANES Y SAMANES DE CIUDAD DEL SUR EN EL MUNICIPIO PUERTO TEJADA Y UN SACÚDETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN CORONA REAL EN EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO DEPARTAMENTO DEL CAUCA”** al proponente **CONSORCIO INGENIERÍA R&G** representado por [REDACTED]

La Jefatura de Contratación de FINDETER, presentó y sometió a consideración del Comité Fiduciario la Recomendación de Adjudicación (Selección del Contratista) para la Convocatoria **PAF-EUC-O-023-2022**, de la cual se extrae la siguiente información:

*“De conformidad con el numeral 4.8.9 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS del MANUAL OPERATIVO del PATRIMONIO AUTÓNOMO, CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-51012 DE 2015- CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.330 DE 2015, se tiene que “FINDETER será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por FINDETER; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Jefatura de Contratación de FINDETER presentará al COMITÉ TÉCNICO del PATRIMONIO AUTÓNOMO administrado por FIDUCIARIA BOGOTA, un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada.*

(...)

*El COMITÉ FIDUCIARIO del PATRIMONIO AUTÓNOMO seleccionará al contratista y/o adjudicará el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación realizada por el Comité Técnico con fundamento en los informes*

de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación adelantado por la Jefatura de Contratación de FINDETER”.

Así mismo, el numeral 6.3., literal j) *Ibidem*, establece que es función del Comité Técnico: “Recomendar al COMITÉ FIDUCIARIO el orden de elegibilidad de los proponentes, con fundamentos en las evaluaciones realizadas por la Jefatura de Contratación de FINDETER y en el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación”.

Y el numeral 6.1., literal b) *Ibidem*, establece como función del Comité Fiduciario: “Con base en la recomendación del comité técnico, que presenta el orden de elegibilidad, procederá a seleccionar los proponentes para la ejecución de los proyectos, luego de surtidas las etapas del proceso de contratación establecido en el respectivo Manual Operativo, e instruir a la Fiduciaria para que suscriba los contratos”.

Con fundamento en lo anterior, la presente recomendación se remite y presenta al Comité Fiduciario por la Jefatura de Contratación de Findeter, en los siguientes términos:

### 1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022), en el marco de la presente convocatoria se presentó una (01) oferta. En consecuencia, la propuesta para verificación y evaluación es la siguiente:

No.	PROPONENTE	INTEGRANTES
1	<p><b>CONSORCIO INGENIERÍA R&amp;G.</b> Representante del consorcio:</p> <p>████████████████████</p>	<p>Integrante 1:</p> <p>████████████████████</p> <p>Porcentaje de participación: 33%</p> <p>Integrante 2</p> <p><b>MÓNICA XIMENA GÓMEZ MORENO</b> Porcentaje de participación: 33%</p> <p>Integrante 3:</p> <p><b>JOSÉ EDMUNDO ROSERO ORTIZ</b> Porcentaje de participación: 30%</p> <p>Integrante 4:</p> <p><b>JOHN JAIRO GALINDEZ SANTANDER</b> Porcentaje de participación: 4%</p>

### 2. INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El día veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 84, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIÓN, con el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	CONSORCIO INGENIERÍA R&G.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

### 3. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	NUMERAL 2.1.4 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.
1	CONSORCIO INGENIERÍA R&G.	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

### 4. CONSOLIDADO DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término comprendido desde el 28 al 29 de abril de dos mil veintidós (2022) hasta las 5:00 p.m., algunos proponentes presentaron documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico [equipamientos@findeter.gov.co](mailto:equipamientos@findeter.gov.co) los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

Conforme con lo anterior, el día dos (02) de mayo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 89, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, con el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	CONSORCIO INGENIERÍA R&G.	CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO*

\* Ajustes al informe de evaluación preliminar.

En atención a la habilitación del único proponente participante dentro de la convocatoria, el día tres (03) de mayo de 2022, a la 01:00 p.m., se dio apertura del Sobre No. 2 – Propuesta Económica por parte de Fiduciaria Bogotá, como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo y responsable de la audiencia.

El día cuatro (04) de mayo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 91, el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD), con la siguiente información:

Se establece en los Términos de Referencia, en el **Subcapítulo III, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**, numeral 3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, para la evaluación económica y asignación de puntaje, el siguiente procedimiento:

#### “3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta

contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **cien (100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100 puntos
TOTAL	100 puntos

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores”.

De conformidad con lo señalado en el sub-numeral 9 del numeral 3.1.1., Subcapítulo III CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia:

“Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 –Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo con los rangos establecidos...” en los Términos de Referencia.

“Nota 1: Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, [http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see\\_ts\\_trm.htm#cotizacion](http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotizacion)

Nota 2: En caso que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar.” (Subrayado fuera de texto)

Verificadas las ofertas económicas, el evaluador económico informó que se efectuó ajuste por redondeo a la oferta presentada por **CONSORCIO INGENIERÍA R&G**

El **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** obtenido por el proponente habilitado, es el siguiente:

PAF-EUC-O-023-2022					
“EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACÚDETE RECREO DEPORTIVO INTEGRAL UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ACACIAS, TULIPANES Y SAMANES DE CIUDAD DEL SUR EN EL MUNICIPIO PUERTO TEJADA Y UN SACÚDETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN CORONA REAL EN EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO DEPARTAMENTO DEL CAUCA”					
EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido		TOTAL Puntaje Obtenido
			Evaluación Económica	Descuentos	
1	CONSORCIO INGENIEROS R&G	\$ 3.778.532.192,00	100,0000000	0,0000000	100,0000000
<p><b>Observación:</b></p> <p>No se aplican descuentos conforme el numeral 11. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES así:</p> <p>Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al PROPONENTE 1 CONSORCIO INGENIEROS R&amp;G con un puntaje de 100,0000000 y un valor corregido ofertado de \$ 3.778.532.192,00.</p> <p>Se da aplicación a lo establecido en los terminos de referencia, que indica lo siguiente: numeral 3.1.1. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)</p> <p>Nota 2. En caso que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar.</p>					

5. Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta las 5.00 p.m. del día cinco (05) de mayo de dos mil veintidós (2022), periodo durante el cual no se recibieron observaciones.
6. El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.
7. De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los términos de referencia, encontrando que, comoquiera que sólo hay un único proponente en el proceso de selección, no le aplica la regla de concentración de contratos conforme a lo establecido en la Nota 2 ibidem.
8. De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria, después del ajuste por redondeo a los valores de las Etapas I y II de cada uno de los proyectos, es de **TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS (\$ 3.778.532.192,00) M/CTE** incluyendo IVA, todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA	VALOR A ADJUDICAR
CONSORCIO INGENIERÍA R&G	\$3.834.903.789,00	\$ 3.778.532.191,41	\$ 3.778.532.192,00

9. En consecuencia, la adjudicación al proponente **CONSORCIO INGENIERÍA R&G**, es por el valor de **TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS (\$3.778.532.192,00) M/CTE.**, incluyendo IVA, todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.

### 13. COMITÉ TÉCNICO.

Entre los días 05 y 06 de mayo de 2022, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 526 órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de las mencionadas fechas, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité Técnico No. 526 del Contrato Interadministrativo 330 de 2015.

### RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico 526 en sesión adelantada entre los días 05 y 06 de mayo de 2022, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria, **PAF-EUC-O-023-2022** cuyo objeto es **CONTRATAR LA "EJECUCIÓN DE**

**ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACÚDETE RECREO DEPORTIVO INTEGRAL UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ACACIAS, TULIPANES Y SAMANES DE CIUDAD DEL SUR EN EL MUNICIPIO PUERTO TEJADA Y UN SACÚDETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN CORONA REAL EN EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO DEPARTAMENTO DEL CAUCA” al proponente CONSORCIO INGENIERÍA R&G representado por** [REDACTED]

[REDACTED] con un porcentaje de participación del 33%, ii. **MÓNICA XIMENA GÓMEZ MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.083.659, con un porcentaje de participación del 33%, iii. **JOSÉ EDMUNDO ROSERO ORTIZ**, identificado con cédula de ciudadanía 12.969.285, con un porcentaje de participación del 30%, y iv. **JOHN JAIRO GALÍNDEZ SANTANDER**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.398.802, con un porcentaje de participación del 4%; por el valor de **TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS (\$ 3.778.532.192,00) M/CTE** incluyendo IVA, todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.”

**Recomendación del Comité Técnico No. 526 (Sesión Virtual del 5 al 6 de mayo de 2022):**

Los miembros del Comité Técnico, basados en los documentos remitidos por la Jefatura de Contratación de Findeter, revisaron y aprobaron el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Solicitud de Subsanaciones, el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos de Habilitantes, el Informe de Evaluación Económica y Asignación de Puntajes y el Informe Definitivo de Evaluación Económica y Asignación de puntaje, para la Convocatoria No PAF-EUC-O-023-2022 cuyo objeto es **CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACÚDETE RECREO DEPORTIVO INTEGRAL UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ACACIAS, TULIPANES Y SAMANES DE CIUDAD DEL SUR EN EL MUNICIPIO PUERTO TEJADA Y UN SACÚDETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN CORONA REAL EN EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO DEPARTAMENTO DEL CAUCA”.**

**Decisión Comité Fiduciario:**

Con base en la recomendación del Comité Técnico No. 526, celebrado del 5 al 6 de mayo de dos mil veintidós (2022), los miembros del Comité Fiduciario **ADJUDICAN** la convocatoria No. PAF-EUC-O-023-2022 cuyo objeto es **CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACÚDETE RECREO DEPORTIVO INTEGRAL UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ACACIAS, TULIPANES Y SAMANES DE CIUDAD DEL SUR EN EL MUNICIPIO PUERTO TEJADA Y UN SACÚDETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN CORONA REAL EN EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO DEPARTAMENTO DEL CAUCA”** al proponente **CONSORCIO INGENIERÍA R&G** representado por [REDACTED]

[REDACTED], con un porcentaje de participación del 33%, ii. **MONICA XIMENA GOMEZ MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.083.659, con un porcentaje de participación del 33%, iii. **JOSÉ EDMUNDO ROSERO ORTIZ**, identificado con cédula de ciudadanía 12.969.285, con un porcentaje de participación del 30%, y iv. **JOHN JAIRO GALÍNDEZ SANTANDER**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.398.802, con un porcentaje de participación del 4%; por el valor de **TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS (\$ 3.778.532.192,00) M/CTE** incluyendo IVA, todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.

Conforme lo notificado por FINDETER durante el comité fiduciario, se informa que ninguno de los miembros **CONSORCIO INGENIERÍA R&G**, adjudicatario, presenta denuncias penales, ni se presenta reporte de incumplimientos conforme a la base de datos entregada por la Dirección Jurídica de La Financiera de Desarrollo Territorial – FINDETER.

**Plazo de Ejecución: Diez (10) Meses**

Los recursos de esta contratación serán con cargo al Contrato Interadministrativo 330 de 2015, de conformidad con el CDR 335 y 337 del 8 de abril de 2022.

**Forman parte integral de la presente acta:**

- ✓ Informe de Evaluación y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad) de fecha cuatro (04) de mayo de 2022.
  - ✓ Recomendación De Adjudicación (ORDEN DE ELEGIBILIDAD).
  - ✓ Términos de Referencia, minuta anexa de la Convocatoria PAF-EUC-O-023-2022 y demás anexos.
  - ✓ Acta de Comité Técnico No. 526 del 5 al 6 de mayo de 2022
  - ✓ Constancia de Disponibilidad de Recursos – 335 y 337 del 8 de abril de 2022.
  - ✓ Relación de Asistentes del presente Comité Fiduciario.
  - ✓ Votos de los miembros del Comité Fiduciario de Fonvivienda.
3. Presentación de la solicitud de aprobación de la recomendación de adjudicación de la convocatoria **PAF-EUC-I-100-2022**, que tiene por objeto **CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACULETE RECREO DEPORTIVO INTEGRAL UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ACACIAS, TULIPANES Y SAMANES DE CIUDAD DEL SUR EN EL MUNICIPIO PUERTO TEJADA Y UN SACULETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN CORONA REAL EN EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO DEPARTAMENTO DEL CAUCA”** al proponente **CONSORCIO DEPORTIVO M&L**, Representado Legalmente por **JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ JULIO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 78.078.229.

La Jefatura de Contratación de FINDETER, presentó y sometió a consideración del Comité Fiduciario, la Recomendación de Adjudicación (Orden de Elegibilidad), para la convocatoria No. **PAF-EUC-I-100-2022**, de la cual se extrae la siguiente información:

*“De conformidad con el numeral 4.8.9 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS del MANUAL OPERATIVO del **PATRIMONIO AUTÓNOMO, CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-51012 DE 2015- CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.330 DE 2015**, se tiene que “FINDETER será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por FINDETER; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Jefatura de Contratación de FINDETER presentará al **COMITÉ TÉCNICO del PATRIMONIO AUTÓNOMO** administrado por **FIDUCIARIA BOGOTA**, un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada.*

(...)

El COMITÉ FIDUCIARIO del PATRIMONIO AUTÓNOMO seleccionará al contratista y/o adjudicará el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación realizada por el Comité Técnico con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación adelantado por la Jefatura de Contratación de FINDETER”.

Así mismo, el numeral 6.3., literal j) *Ibidem*, establece que es función del Comité Técnico: “Recomendar al COMITÉ FIDUCIARIO el orden de elegibilidad de los proponentes, con fundamentos en las evaluaciones realizadas por la Jefatura de Contratación de FINDETER y en el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación”.

Y el numeral 6.1., literal b) *Ibidem*, establece como función del Comité Fiduciario: “Con base en la recomendación del comité técnico, que presenta el orden de elegibilidad, procederá a seleccionar los proponentes para la ejecución de los proyectos, luego de surtidas las etapas del proceso de contratación establecido en el respectivo Manual Operativo, e instruir a la Fiduciaria para que suscriba los contratos”.

Recomendación que remite y presenta al Comité Fiduciario, la Jefatura de Contratación de Findeter, en los siguientes términos:

### 1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día veinte (20) de abril de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibieron dos (02) ofertas para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

N.	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL
1	CONSORCIO DIAZ CASTRILLON	MARIA FERNANDA DIAZ CORTES
		CONSULTEC S.A.S
2	CONSORCIO DEPORTIVO M&L	JAIRO ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ
		ALFREDO JOSÉ LEPESQUEUR MARTÍNEZ

### 2. INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES

El día veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 85, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

#### 2.1 CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TECNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO DIAZ CASTRILLON	NO CUMPLE	RECHAZO	CUMPLE	RECHAZADO
2	CONSORCIO DEPORTIVO M&L	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

#### 2.2 CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	Numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia
1	CONSORCIO DIAZ CASTRILLON	1. PAF-EUC-I-015-2022 2. PAF-ATMINDEPORTE-I-073-2022.  <b>NO INCURRE EN CONCETRACIÓN DE CONTRATOS</b>
2	CONSORCIO DEPORTIVO M&L	1. PAF-ATMINDEPORTE-I-025-2022 2. PAF-ATMINDEPORTE-I-046-2022.  <b>NO INCURRE EN CONCETRACIÓN DE CONTRATOS</b>

**3. OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES RECIBIDAS DURANTE EL PERIODO DE TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES.**

Durante el término comprendido desde el veintiocho (28) de abril, hasta las 5:00 p.m. del día veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022), los proponentes **NO** presentaron documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico [equipamientos@findeter.gov.co](mailto:equipamientos@findeter.gov.co).

**4. VERIFICACIÓN DEFINITIVA DE REQUISITOS HABILITANTES.**

El día dos (02) de mayo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 89, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual fue publicado el mismo día, con las siguientes consideraciones.

**4.1 CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

Con fundamento en las razones expuestas en la evaluación individual de cada uno de los proponentes, que hacen parte integral del presente informe, la Entidad determina el Consolidado del Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, así:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TECNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO DIAZ CASTRILLON	RECHAZO	RECHAZO	CUMPLE	RECHAZADO
2	CONSORCIO DEPORTIVO M&L	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

**4.2 CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS**

No.	PROPONENTE	Numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia
1	CONSORCIO DIAZ CASTRILLON	1. PAF-EUC-I-015-2022 2. PAF-ATMINDEPORTE-I-073-2022. <b>NO INCURRE EN CONCETRACIÓN DE CONTRATOS</b>

2	CONSORCIO DEPORTIVO M&L	1. PAF-ATMINDEPORTE-I-025-2022 2. PAF-ATMINDEPORTE-I-046-2022. <b>NO INCURRE EN CONCETRACIÓN DE CONTRATOS</b>
---	-------------------------	---

**4.3. CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DEFINITIVA:**

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TECNICA	CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS	RESULTADO
1	CONSORCIO DIAZ CASTRILLON	RECHAZO	RECHAZO	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	RECHAZADO
2	CONSORCIO DEPORTIVO M&L	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADO

Al informe se anexaron las verificaciones de requisitos habilitantes jurídicos, financieros, técnicos y de concentración de contratos, de los proponentes cuyo resultado cambió o se actualizó, las cuales forman parte integral del mismo

**5. APERTURA DE SOBRE No. 2 - OFERTA ECONÓMICA.**

Como resultado de la habilitación de un (01) proponente, se realizó la audiencia para la apertura de la propuesta económica Sobre No. 2, el día tres (03) de mayo de dos mil veintidós (2022), cuya acta se publicó en esta misma fecha con la oferta económica del proponente habilitado:

<b>PROponente</b>
CONSORCIO DEPORTIVO M&L

**6. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE**

El día cuatro (04) de mayo de 2022, se presentó en Comité de Contratación No. 91, el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE, con las siguientes consideraciones:

**6.1** Se establece en los Términos de Referencia, CAPÍTULO II “DISPOSICIONES GENERALES”, SUBCAPÍTULO III, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, numeral 3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, para la evaluación económica y asignación de puntaje, el siguiente procedimiento:

“La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
------------------------	---------

Evaluación Económica	100
<b>TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS</b>

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores". (...)

De conformidad con lo señalado en el subnumeral 9, del numeral 3.1.1., Subcapítulo III CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, "**Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2** –Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo con los rangos establecidos..." en los mencionados Términos.

**Nota 1:** Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, [http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see\\_ts\\_trm.htm#cotizacion](http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotizacion).

**Nota 2:** En caso de que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar.

**6.2** La propuesta habilitada se encuentra dentro de los rangos mínimos y máximos establecidos en los términos de referencia.

**6.3** De acuerdo con lo anterior, El PUNTAJE, así como el ORDEN DE ELEGIBILIDAD obtenido por el único proponente habilitado, cuya oferta económica se evaluó, es el siguiente:

PAF-EUC-I-100-2022					
INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO INTEGRAL UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ACACIAS, TULIPANES Y SAMANES DE CIUDAD DEL SUR EN EL MUNICIPIO PUERTO TEJADA Y UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN CORONA REAL EN EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO DEPARTAMENTO DEL CAUCA					
<u>EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE</u>					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido	Descuentos	TOTAL Puntaje Obtenido
			Evaluación Económica		
1	CONSORCIO DEPORTIVO M&L	\$ 344.148.000,00	100,0000000	0,0000000	100,0000000
<p><b>Observación:</b>                      Conforme el numeral 11. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES de los términos de referencia, no se da aplicación a descuentos por multas o sanciones a los proponentes.                      Adicionalmente, conforme al 3.1.1. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) en su "Nota 2: En caso que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar."                      Por lo anterior, como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad a CONSORCIO DEPORTIVO M&amp;L con un puntaje de 100 y un valor ofertado de \$344.148.000,00</p>					

7. Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje (Orden de elegibilidad) hasta las 5.00 p.m. del cinco (05) de mayo de dos mil veintidós (2022), periodo durante el cual no se presentaron observaciones.
8. El evaluador efectuó la consulta del único proponente en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.
9. De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO” Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los términos de referencia, encontrando el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no incurre en causal de rechazo en razón a la Regla de CONCENTRACIÓN consagrada en los términos de referencia de la presente convocatoria como consta en los certificados emitidos por, Fiduciaria La Previsora S.A, Fiduciaria Bogotá S.A., Fiduciaria BBVA, Fiduciaria Popular, Fiduagraria y Findeter así:

 <p style="text-align: center;"><b>FIDUPREVISORA S.A.</b></p> <p style="text-align: center;">EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS:</p> <p>3-1-68573 PA FINDETER PAF 3-1-86706 PA FINDETER SAN ANDRES 3-1-86983 PA FINDETER CORMAGDALENA</p> <p style="text-align: center;">NIT. 830.053.105-3</p> <p style="text-align: center;"><b>INFORMA QUE</b></p> <p>Las siguientes personas naturales y/o jurídicas no tienen algún contrato suscrito, ni en ejecución, relacionado con los Patrimonios Autónomos indicados en precedencia:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nº</th> <th>PROponente (Según Orden Acta de Cierre)</th> <th>INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL</th> <th>NIT PERSONA JURÍDICA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">1.</td> <td rowspan="2">CONSORCIO DIAZ CASTRILLON</td> <td>MARIA FERNANDA DIAZ CORTES</td> <td>C.C. 52.147.488</td> </tr> <tr> <td>CONSULTEC S.A.S</td> <td>NIT: 816.001.576-5</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">2.</td> <td rowspan="2">CONSORCIO DEPORTIVO M&amp;L</td> <td>JAIRO ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ</td> <td>C.C. 10.931.493</td> </tr> <tr> <td>ALFREDO JOSE LEPESQUEUR MARTINEZ</td> <td>C.C. 10.766.786</td> </tr> </tbody> </table> <p>El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a los tres (03) días del mes de mayo de 2022.</p> <p style="text-align: center;"><b>HELBERT ALFONSO SÁNCHEZ GÓMEZ</b> COORDINADOR JURÍDICO -FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. En su calidad de vocera y administradora Patrimonio Autónomo PA FINDETER NOTA: LA CERTIFICACIÓN COMPETE A LA CONVOCATORIA No. PAF-EUC-1-100-2022</p>	Nº	PROponente (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURÍDICA	1.	CONSORCIO DIAZ CASTRILLON	MARIA FERNANDA DIAZ CORTES	C.C. 52.147.488	CONSULTEC S.A.S	NIT: 816.001.576-5	2.	CONSORCIO DEPORTIVO M&L	JAIRO ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ	C.C. 10.931.493	ALFREDO JOSE LEPESQUEUR MARTINEZ	C.C. 10.766.786	 <p style="text-align: center;"><b>FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A</b> EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER</p> <p style="text-align: center;">NIT 830.055.897-7</p> <p style="text-align: center;"><b>INFORMA QUE:</b></p> <p>En desarrollo de los contratos de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos, suscritos entre La Financiera de Desarrollo Territorial S.A – FINDETER y Fiduciaria Bogotá S.A; las siguientes personas naturales y/o jurídicas tienen los siguientes contratos adjudicados, vigentes y/o terminación con pendientes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única- Infraestructura Escolar, construcción infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales) y Programa de Agua para la Prosperidad:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Integrantes Asociación</th> <th>NIT</th> <th>Proyecto</th> <th>Convocatoria No.</th> <th>Contratista</th> <th>% Part.</th> <th>Estado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>MARIA FERNANDA DIAZ CORTES</td> <td>52.147.488</td> <td>EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS</td> <td>PAF-EUC-1015-2022</td> <td>MARIA FERNANDA DIAZ CORTES</td> <td>100,00%</td> <td>Vigente</td> </tr> </tbody> </table> <p>De igual manera las siguientes personas naturales y/o jurídicas no tienen contratos vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única- Infraestructura Escolar, construcción infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales) y Programa de Agua para la Prosperidad:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Proponente</th> <th>NIT</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CONSULTEC S.A.S</td> <td>816.001.576</td> </tr> <tr> <td>JAIRO ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ</td> <td>10.931.493</td> </tr> <tr> <td>ALFREDO JOSE LEPESQUEUR MARTINEZ</td> <td>10.766.786</td> </tr> </tbody> </table> <p>El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a los cuatro (04) días del mes de mayo de 2022; no corresponde a certificado de no concentración para efectos de validación de requisitos habilitantes.</p> <p style="text-align: center;"> <b>GUILLERMO ARLEY RODRÍGUEZ JARAMILLO</b> Coordinador Unidad de Gestión Findeter</p> <p style="text-align: center;"><b>FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., actuando en su calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER</b></p> <p><small>Elaboró: Geraldín Jimenez Beltrán Aprobó: Diana Beltrán Puentes DB Págs: REQ 2022-002115</small></p>	Integrantes Asociación	NIT	Proyecto	Convocatoria No.	Contratista	% Part.	Estado	MARIA FERNANDA DIAZ CORTES	52.147.488	EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS	PAF-EUC-1015-2022	MARIA FERNANDA DIAZ CORTES	100,00%	Vigente	Proponente	NIT	CONSULTEC S.A.S	816.001.576	JAIRO ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ	10.931.493	ALFREDO JOSE LEPESQUEUR MARTINEZ	10.766.786
Nº	PROponente (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURÍDICA																																				
1.	CONSORCIO DIAZ CASTRILLON	MARIA FERNANDA DIAZ CORTES	C.C. 52.147.488																																				
		CONSULTEC S.A.S	NIT: 816.001.576-5																																				
2.	CONSORCIO DEPORTIVO M&L	JAIRO ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ	C.C. 10.931.493																																				
		ALFREDO JOSE LEPESQUEUR MARTINEZ	C.C. 10.766.786																																				
Integrantes Asociación	NIT	Proyecto	Convocatoria No.	Contratista	% Part.	Estado																																	
MARIA FERNANDA DIAZ CORTES	52.147.488	EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS	PAF-EUC-1015-2022	MARIA FERNANDA DIAZ CORTES	100,00%	Vigente																																	
Proponente	NIT																																						
CONSULTEC S.A.S	816.001.576																																						
JAIRO ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ	10.931.493																																						
ALFREDO JOSE LEPESQUEUR MARTINEZ	10.766.786																																						



Asset Management  
Sociedad Fiduciaria

BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA ENTIDAD QUE ACTUA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER SENA (3-1-82578), FINDETER DE CERO A SIEMPRE (3-1-82758), FINDETER BANCO DE PROYECTOS (3-1-84858), FINDETER COMANDO BRIGADA (3-1-84829) FINDETER VENDE EN LINEA (3-1-84854), FINDETER TIENDAS VIRTUALES (3-1-84858), FINDETER COMARGALENA 2021 (3-1-86184), FINDETER - NARIÑO (3-1-86177), FINDETER - SENA REGIONAL SUCRE (3-1-86322), FINDETER - AEROCIVIL PROVIDENCIA (3-1- 86534), FINDETER - DEPORTE SAN ANDRÉS (3-1- 87064), FINDETER - MALECÓN RÍO MOLINO (3-1-87278), FINDETER-DNP (3-1-87700), FINDETER - DEPARTAMENTO DE SUCRE (3-1- 87862), FINDETER - CENTROS SAGUDETE (3-1- 88118), FINDETER - ANI (3-1- 88431), FINDETER - SECRETARÍA DE AMBIENTE (3-1- 101844), FINDETER - DEFENSORÍA (3-1- 101928), FINDETER - MATRIZ (3-1- 102432)

CERTIFICA:

- Que en desarrollo de los contratos de fiducia mercantil suscritos entre la Fiduciaria de Desarrollo Territorial S.A - Fideiter y BBVA Asset Management S.A Sociedad Fiduciaria las siguientes personas naturales y/o jurídicas a la fecha han suscrito contratos que se encuentran vigentes.
- Que CONSULTEC S.A.S integrante de CONSORCIO DIAZ CASTRILLON es adjudicatario de la Convocatoria No. PAF-ATMINDEPORTE-1073-2022.
- Que JAIRO ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ integrante de CONSORCIO DEPORTIVO M&L es adjudicatario de las Convocatorias No. PAF-ATMINDEPORTE-1025-2022 y PAF-ATMINDEPORTE-1046-2022.

PROponente (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEDULA / NIT
CONSORCIO DIAZ CASTRILLON	MARIA FERNANDA DIAZ CORTES	C.C. 52.147.488	MARIA FERNANDA DIAZ CORTES	C.C. 52.147.488
	CONSULTEC S.A.S	NIT: 816.001.576-5	CONSULTEC S.A.S	NIT: 816.001.576-5
CONSORCIO DEPORTIVO M&L	JAIRO ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ	C.C. 10.931.493	JAIRO ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ	C.C. 10.931.493
	ALFREDO JOSE LEPEQUEUR MARTINEZ	C.C. 10.766.786	ALFREDO JOSE LEPEQUEUR MARTINEZ	C.C. 10.766.786

La presente Certificación de No Concentración para la Convocatoria PAF-EUC-100-2022, se expide por solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a los dos (02) días del mes de mayo del año dos mil veintidos (2022).

Alertamiento,

BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA ENTIDAD QUE ACTUA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER



FIDUAGRARIA S.A., ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER AGUA SAN ANDRÉS COD. 396348 Y FINDETER SAN ANDRÉS VIVIENDAS COD. 396532.

INFORMA:

Que en desarrollo de los Contratos de Fiducia Mercantil No. 3-1-96348 de fecha 31 de diciembre de 2020 y No. 3-1-96532 de fecha 18 de enero de 2021, suscritos entre LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER Y LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A., se informa que, las personas Naturales y Jurídicas que se relacionan a continuación al 05 de mayo de 2022, no tienen vínculo como beneficiarias de pago y/o alguna relación contractual con los PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER AGUA SAN ANDRÉS Y FINDETER SAN ANDRÉS VIVIENDAS, en los cuales Fiduagraria S.A., funge como Vocera y Administradora.

Nº	PROponente (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA
1.	CONSORCIO DIAZ CASTRILLON	MARIA FERNANDA DIAZ CORTES	C.C. 52.147.488
		CONSULTEC S.A.S	NIT. 816.001.576-5
2.	CONSORCIO DEPORTIVO M&L	JAIRO ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ	C.C. 10.931.493
		ALFREDO JOSE LEPEQUEUR MARTINEZ	C.C. 10.766.786

Cualquier duda o inquietud adicional favor comunicarla a la Vicepresidencia Administración de Negocios a Diana Mabel Lozada Virviescas - Jefe Administración de Negocios, Yaneith Santamaría Delgado - Profesional Administración de Negocios y Andrés Camilo Rubiano Torres - Analista Administración de Negocios al número telefónico 5802080 extensión 9118, 9133 y 9105, o vía correo electrónico a, [dlozada@fiduagraria.gov.co](mailto:dlozada@fiduagraria.gov.co), [ysantamaria@fiduagraria.gov.co](mailto:ysantamaria@fiduagraria.gov.co) y [arubiano@fiduagraria.gov.co](mailto:arubiano@fiduagraria.gov.co).

Cordial Saludo,

CESAR DANILO RESTREPO LOPERA  
Director Administración de Negocios

Elaboró: Andrés Rubiano. Revisó: Yaneith Santamaría.



FIDUCIARIA POPULAR S.A. EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER:

- 3-1 104888 SENA ANTOQUIA - CÓDIGO 91988
- 3-1 104800 ICBF INFRAESTRUCTURA - CÓDIGO 91800
- 3-1 104712 FONTIC - CÓDIGO 91712
- 3-1 104716 AERONAUTICA MATECAÑA - CÓDIGO 91716
- 3-1 104718 SENA CALI - CÓDIGO 91718
- 3-1 104718 ICBF ASUBUHABI - CÓDIGO 91718
- 3-1 104723 ICBF DAPRE ASUBUHABI - CÓDIGO 91723

NIT: 830.568.881

INFORMA QUE:

En virtud de los Contratos de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pago suscritos entre FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER S.A. Y FIDUCIARIA POPULAR S.A., el interesado individual o integrante del Interesado plural y/o beneficiarios reales relacionados a continuación no tienen contratos derivados de los Patrimonios Autonomos mencionados.

Nº	PROponente (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA	BENEFICIARIO S REALES	CEDULA / NIT
1.	CONSORCIO DIAZ CASTRILLON	MARIA FERNANDA DIAZ CORTES	C.C. 52.147.488	MARIA FERNANDA DIAZ CORTES	C.C. 52.147.488
		CONSULTEC S.A.S	NIT: 816.001.576-5	CONSULTEC S.A.S	NIT: 816.001.576-5
2.	CONSORCIO DEPORTIVO M&L	JAIRO ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ	C.C. 10.931.493	JAIRO ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ	C.C. 10.931.493
		ALFREDO JOSE LEPEQUEUR MARTINEZ	C.C. 10.766.786	ALFREDO JOSE LEPEQUEUR MARTINEZ	C.C. 10.766.786

La presente se emite a solicitud de FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER S.A., en su calidad de Fideicomitente a los tres (3) días del mes de mayo de 2022.

Cordialmente,  
Diana Lizeth Cardenas Rico  
Firma digitalizada por Diana Lizeth Cardenas Rico Fecha: 2022.05.03 12:13:56 (3707)  
DIANA LIZETH CARDENAS RICO  
Coordinador de Gestión de Negocios Fiduciarios FIDUPOPULAR S.A.

Dibujó: Patricia Pinzon Luaces

- Dirección General Bogotá, Carrera 13A No. 29 - 24 Pisos 20, 21 y 24 • PBX (801) 6075077 / (051) 5561506
- [serviciocliente@fiduapopular.com.co](mailto:serviciocliente@fiduapopular.com.co) • [www.fiduapopular.com.co](http://www.fiduapopular.com.co)
- Línea Nacional Gratuita 0180001519662
- Redes Sociales: [Facebook](#) [Twitter](#) [YouTube](#) [LinkedIn](#) [Instagram](#)



FINDETER  
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.

NIT 800.096.329-1

INFORMA QUE:

De acuerdo con los registros existentes en las bases de datos a cargo de la Jefatura de Contratación de los siguientes proponentes, personas naturales/ jurídicas/ o como integrantes del proponente plural, dentro de la Convocatoria No. PAF-EUC-I-100-2022 adelantada por La Financiera de Desarrollo Territorial S.A - FINDETER, la cual tiene como objeto CONTRATAR LA "INTERVENCIÓN INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO INTEGRAL UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ACACIAS, TULIPANES Y SAMANES DE CIUDAD DEL SUR EN EL MUNICIPIO PUERTO TEJADA Y UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN CORONA REAL EN EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO DEPARTAMENTO DEL CAUCA", al 03 de mayo de 2022 NINGUNO tenía contratos adjudicados y/o en ejecución suscritos con Findeter:

N.	PROponente (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	CEDULA / NIT
1.	CONSORCIO DIAZ CASTRILLON	MARIA FERNANDA DIAZ CORTES	C.C. 52.147.488
		CONSULTEC S.A.S	NIT: 816.001.576-5
2.	CONSORCIO DEPORTIVO M&L	JAIRO ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ	C.C. 10.931.493
		ALFREDO JOSE LEPEQUEUR MARTINEZ	C.C. 10.766.786

El presente documento es informativo y se expide a los tres (03) días del mes de mayo del año 2022.

Isabel Cristina Martínez Mendoza  
Jefe de Contratación.

Elaboró: Any Milena Romero Castañeda - Profesional Jefatura de Contratación  
Revisó: José Eladio León Menjura - Profesional Jefatura de Contratación

10. Visto lo anterior se puede constatar que el único proponente, no se encuentra concentrado, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO” Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los términos de referencia.

No obstante, lo expuesto, se establece en la NOTA 2 del numeral 2.1.4 que: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

11. De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta económica del proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad, respecto al valor de la convocatoria es de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$344.148.000,00) M/CTE**, incluyendo IVA, todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA	VALOR A ADJUDICAR
CONSORCIO DEPORTIVO M&L	\$365.093.260,00	\$344.148.000,00	\$344.148.000,00

En consecuencia, la adjudicación de la presente convocatoria al proponente **CONSORCIO DEPORTIVO M&L** es por el valor total de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$344.148.000,00) M/CTE**, incluyendo IVA, todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.

## 12. COMITÉ TÉCNICO.

Entre los días 5 y 6 de mayo de 2022, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 526 órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de las mencionadas fechas, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité Técnico No. 526 del Contrato Interadministrativo 330 de 2015.

## RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico en sesión adelantada entre los días 5 y 6 de mayo de 2022, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria PAF-EUC-I-100-2022, que tiene por objeto **CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO INTEGRAL UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ACACIAS, TULIPANES Y SAMANES DE CIUDAD DEL SUR EN EL MUNICIPIO PUERTO TEJADA Y UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN CORONA REAL EN EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO DEPARTAMENTO DEL CAUCA”** al proponente **CONSORCIO DEPORTIVO M&L**, Representado Legalmente por **JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ**

*JULIO, identificado con cédula de ciudadanía No. 78.078.229; conformado por: JAIRO ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.931.493, con un porcentaje de participación del 80%, y por ALFREDO JOSE LEPESQUEUR MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.766.786, con un porcentaje de participación del 20%, por valor de su oferta económica la cual ascienda a la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$344.148.000,00) M/CTE, incluyendo IVA, todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.***

**Recomendación del Comité Técnico No. 526 (Del 5 al 6 de mayo de 2022):**

Los miembros del Comité Técnico No. 526, basados en los documentos remitidos por la Jefatura de Contratación de Findeter, revisaron y aprobaron el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes, Informe Definitivo de Requisitos Habilitantes, Informe de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje, Informe Definitivo de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje para la Convocatoria No. PAF-EUC-I-100-2022, que tiene por objeto **CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO INTEGRAL UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ACACIAS, TULIPANES Y SAMANES DE CIUDAD DEL SUR EN EL MUNICIPIO PUERTO TEJADA Y UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN CORONA REAL EN EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO DEPARTAMENTO DEL CAUCA"**

**Decisión Comité Fiduciario:**

Con base en la recomendación del Comité Técnico No. 526, celebrado del 5 al 6 de mayo de dos mil veintidós (2022), los miembros del Comité Fiduciario **ADJUDICAN** la convocatoria No. PAF-EUC-I-100-2022, que tiene por objeto **CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO INTEGRAL UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ACACIAS, TULIPANES Y SAMANES DE CIUDAD DEL SUR EN EL MUNICIPIO PUERTO TEJADA Y UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN CORONA REAL EN EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO DEPARTAMENTO DEL CAUCA"** al proponente **CONSORCIO DEPORTIVO M&L**, Representado Legalmente por **JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ JULIO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 78.078.229; conformado por: JAIRO ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.931.493, con un porcentaje de participación del 80%, y por ALFREDO JOSE LEPESQUEUR MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.766.786, con un porcentaje de participación del 20%, por valor de su oferta económica la cual ascienda a la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$344.148.000,00) M/CTE, incluyendo IVA, todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.**

De esta manera, los miembros del comité instruyen a la Fiduciaria Bogotá S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS, para que celebre y suscriba el contrato en los términos señalados y de acuerdo con los Términos de Referencia y la minuta anexa a éstos, los cuales hacen parte de los mismos.

Conforme lo notificado por FINDETER durante el comité fiduciario, se informa que ninguno de los miembros **CONSORCIO DEPORTIVO M&L**, adjudicatario, presenta denuncias penales, ni se presenta reporte de incumplimientos conforme a la base de datos entregada por la Dirección Jurídica de La Financiera de Desarrollo Territorial - FINDETER

**Plazo de Ejecución:** Doce (12) MESES.

Los recursos de esta contratación serán con cargo al Contrato Interadministrativo No. 330 de 2015, de conformidad con el CDR 336 y 338 del 8 de abril de 2022.

**Forman parte integral de la presente acta:**

- ✓ Informe Definitivo de Evaluación y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad) del cinco (05) de mayo de 2022.
  - ✓ Recomendación de Adjudicación (ORDEN DE ELEGIBILIDAD).
  - ✓ Términos de Referencia, minuta anexa de la Convocatoria PAF-EUC-I-100-2022 y demás anexos.
  - ✓ Acta de Comité Técnico No. 526 del 5 al 6 de mayo de 2022
  - ✓ Constancia de Disponibilidad de Recursos – CDR 336 y 338 del 8 de abril de 2022.
  - ✓ Relación de Asistentes del presente Comité Fiduciario.
  - ✓ Votos de los miembros del Comité Fiduciario.
4. Presentación de la solicitud de aprobación de la recomendación de adjudicación de la convocatoria **PAF-EUC-O-022-2022**, cuyo objeto es **CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACÚDETE RECREO DEPORTIVO INTEGRAL UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ALDEA CAMPESTRE ETAPA VII EN EL MUNICIPIO CANDELARIA Y UN SACÚDETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN CHAPINERO SUR EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA”**, al Proponente **CONSORCIO AZUCARERO**, representado por JAIRO EDUARDO CORREDOR BECERRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.049.613.787.

La Jefatura de Contratación de FINDETER, presentó y sometió a consideración del Comité Fiduciario, la Recomendación de Adjudicación (Orden de Elegibilidad), para la convocatoria No. **PAF-EUC-O-022-2022**, de la cual se extrae la siguiente información:

*“De conformidad con el numeral 4.8.9 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS del MANUAL OPERATIVO del PATRIMONIO AUTÓNOMO, CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-51012 DE 2015- CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.330 DE 2015, se tiene que “FINDETER será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por FINDETER; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Jefatura de Contratación de FINDETER presentará al COMITÉ TÉCNICO del PATRIMONIO AUTÓNOMO administrado por FIDUCIARIA BOGOTA, un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada.*

(...)

*El COMITÉ FIDUCIARIO del PATRIMONIO AUTÓNOMO seleccionará al contratista y/o adjudicará el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación realizada por el Comité Técnico con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación adelantado por la Jefatura de Contratación de FINDETER”.*

Así mismo, el numeral 6.3., literal j) *Ibidem*, establece que es función del Comité Técnico: “Recomendar al COMITÉ FIDUCIARIO el orden de elegibilidad de los proponentes, con fundamentos en las evaluaciones realizadas por la Jefatura de Contratación de FINDETER y en el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación”.

Y el numeral 6.1., literal b) *Ibidem*, establece como función del Comité Fiduciario: “Con base en la recomendación del comité técnico, que presenta el orden de elegibilidad, procederá a seleccionar los proponentes para la ejecución de los proyectos, luego de surtidas las etapas del proceso de contratación establecido en el respectivo Manual Operativo, e instruir a la Fiduciaria para que suscriba los contratos”.

Con fundamento en lo anterior, la presente recomendación se remite y presenta al Comité Fiduciario por la Jefatura de Contratación de Findeter, en los siguientes términos:

### **1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES**

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día veinte (20) de abril de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibieron tres (03) ofertas, las cuales serán objeto de verificación y evaluación, así:

<b>No.</b>	<b>PROPONENTE</b>	<b>CONFORMADO POR/REPRESENTACIÓN</b>
<b>1.</b>	<p><b>CONSORCIO AZUCARERO</b></p> <p>Representantes del consorcio  <b>JAIRO EDUARDO CORREDOR BECERRA</b>                      C.C. No. 1.049.613.787 (principal)  <b>PEDRO JOSE CORREDOR BECERRA</b>                      C.C. No. 7.227.602 (suplente)</p>	<p>Integrante No. 1  <b>PEDRO JOSÉ CORREDOR BECERRA</b>                      No. IDENTIFICACIÓN C.C. 7.227.602                      Porcentaje de Participación: 50%</p> <p>Integrante No. 2  <b>CALING S.A.S.</b>                      No. IDENTIFICACIÓN Nit. 900.173.496-6                      Porcentaje de Participación: 50%                      Representante legal: <b>JOSÉ MIGUEL BUITRAGO IBAÑEZ</b> No.                      IDENTIFICACIÓN C.C. No. 1.049.629.025</p>
<b>2.</b>	<p><b>CONSORCIO PARQUES ASCONSTRUCCIONES</b></p> <p>Representantes del consorcio  <b>ALFREDO LUIS SARMIENTO ALVAREZ</b>                      C.C. 72.308.620 (principal)  <b>IVAN MANUEL RIPOLL VARELA</b>                      CC. No. 72.168.000 (suplente)</p>	<p>Integrante No. 1  <b>AS PROYECTO S.A.S.</b>                      No. IDENTIFICACIÓN NIT 900.110.952-3                      Porcentaje de Participación: 20%                      Representante legal: <b>ALFREDO LUIS SARMIENTO ALVAREZ</b>                      No. IDENTIFICACIÓN C.C. No. 72.308.620</p> <p>Integrante No. 2  <b>CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO URBANO S.A.S.</b>                      No. IDENTIFICACIÓN NIT. 900.145.050-6                      Porcentaje de Participación: 30%                      Representante legal: <b>IVAN MANUEL RIPOLL VARELA</b> No.                      IDENTIFICACIÓN C.C. No. 72.168.000</p> <p>Integrante No. 3  <b>JAIME FALS MARTÍNEZ ARQUITECTURA E INGENIERIA</b></p>

		S.A.S. No. IDENTIFICACIÓN NIT. 802.023.626-9 Porcentaje de Participación: 50% Representante legal: ALFONSO NUÑEZ MARTINEZ No. IDENTIFICACIÓN C.C. No. 73.137.670
3.	<p><b>DUVANA S.A.S.</b></p> <p>Representantes del consorcio EDWIN FERNEY ROJAS GONZALEZ C.C. 80.217.108 (principal)</p>	

## 2. INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES - REGLAS PARTICULARES

El día veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 85, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIÓN, con el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	CONSORCIO AZUCARERO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	CONSORCIO PARQUES ASCONSTRUCCIONES	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
3	DUVANA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA

## 3. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	NUMERAL 2.1.4 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.
1.	CONSORCIO AZUCARERO	<p>FINDETER: No tiene Contrato</p> <p>FIDUBBVA: El integrante PEDRO JOSE CORREDOR BECERRA es adjudicatario de la convocatoria <b>PAF-DAPREII-O-056-2021</b></p> <p>FIDUBOGOTÁ: El integrante PEDRO JOSE CORREDOR BECERRA es adjudicatario de la convocatoria <b>PAF-EUC-O-081-2021</b></p> <p>FIDUAGRARIA: No tiene Contrato</p> <p>FIDUPREVISORA: El integrante PEDRO JOSE CORREDOR BECERRA es adjudicatario de la convocatoria <b>PAF-SEDESMINTRABAJO-O-040-2021</b></p>
2.	CONSORCIO PARQUES ASCONSTRUCCIONES	<p>FINDETER: No tiene Contrato</p> <p>FIDUBBVA: No tiene Contrato</p> <p>FIDUBOGOTÁ: No tiene Contrato</p>

		FIDUAGRARIA: No tiene Contrato FIDUPREVISORA: Los integrantes del Consorcio son adjudicatarios de las convocatorias <b>PAF-MEN3-O-079-2021</b> y <b>PAF-MEN3-O-088-2021</b> El integrante CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO URBANO S.A.S., es adjudicatario de la convocatoria <b>PAF-ATGUAJIRA-O-069-2021</b>
3.	DUVANA S.A.S.	FINDETER: No tiene Contrato FIDUBBVA: No tiene Contrato FIDUBOGOTÁ: No tiene Contrato FIDUAGRARIA: No tiene Contrato FIDUPREVISORA: Es adjudicatario de la convocatoria <b>PAF-FEAB-O-086-2021</b>

#### 4. INFORME DEFINITIVO VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Como resultado de las anteriores circunstancias, el día dos (2) de mayo dos mil veintidós (2022) se presentó ante el Comité de Contratación No. 89, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, con el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	CONSORCIO AZUCARERO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	CONSORCIO PARQUES ASCONSTRUCCIONES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	DUVANA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

#### 5. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

Como consecuencia de la habilitación definitiva de tres (03) proponentes, se realizó audiencia de apertura del Sobre No. 2, Propuesta Económica, el tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022) a las 9:00 a.m.

De ésta manera el día cuatro (4) de mayo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 91 el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) de los proponentes que resultaron habilitados con el siguiente contenido y resultado.

*“La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:*

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100 puntos

TOTAL

100 puntos

De conformidad con lo señalado en el sub-numeral 9, del numeral 3.1.1., Subcapítulo III CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, “Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la **Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 –Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria,** de acuerdo con los rangos establecidos...” en los mencionados Términos.

Previo a aplicar el método de evaluación, se realiza corrección aritmética mediante ajuste por redondeo al valor presentado por el proponente **No 1 CONSORCIO AZUCARERO**. El detalle de estos se encuentra en la evaluación económica adjunta al presente informe.

Para los efectos de la evaluación económica de los proponentes habilitados, la TRM certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia que rige para el día cuatro (4) de mayo 2022 es de **CUATRO MIL DIECISÉIS PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$4.016,34)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA ARITMÉTICA ALTA**.

Conforme con lo anterior, el **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

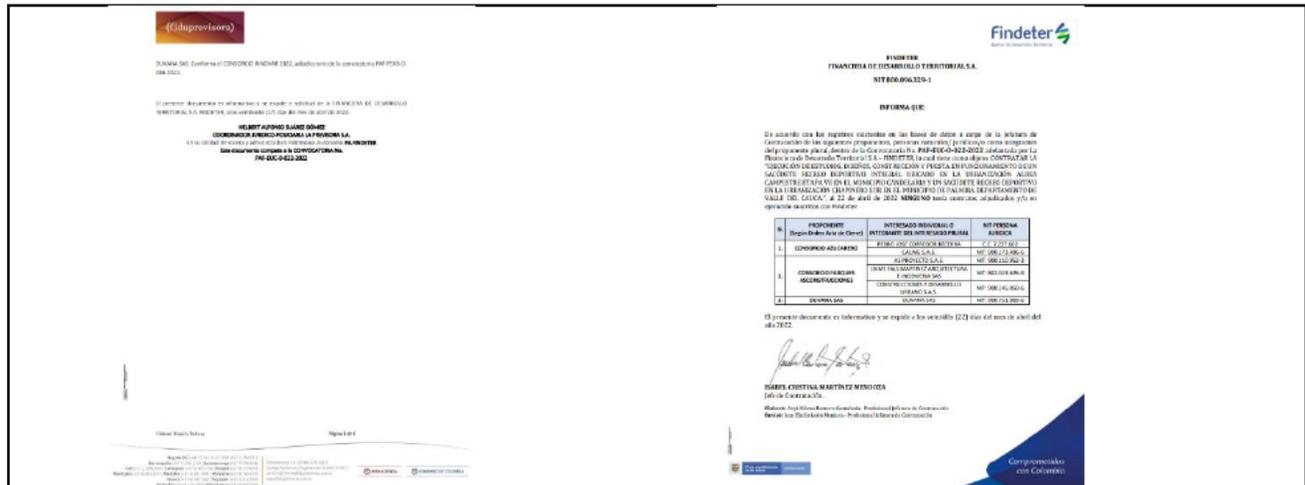
PAF-EUC-O-022-2022					
CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACÚDETE RECREO DEPORTIVO INTEGRAL UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ALDEA CAMPESTRE ETAPA VII EN EL MUNICIPIO CANDELARIA Y UN SACÚDETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN CHAPINERO SUR EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA”					
EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido		TOTAL Puntaje Obtenido
			Evaluación Económica	Descuentos	
1	CONSORCIO AZUCARERO	\$ 3.685.126.750,00	99,7246408	0,0000000	99,7246408
2	CONSORCIO PARQUES ASCONSTRUCCIONES	\$ 3.705.835.039,00	99,4299283	0,0000000	99,4299283
3	DUVANA S.A.S	\$ 3.663.345.710,00	99,1352157	0,0000000	99,1352157

**Observación:**  
Conforme el numeral 11. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES de los términos de referencia, no se da aplicación a descuentos por multas o sanciones a los proponentes.  
Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad a **CONSORCIO AZUCARERO** con un puntaje de 99,7246408 y un valor ofertado de \$3.685.126.750,00

6. Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta las 5.00 p.m. del día **cinco (05) de mayo de dos mil veintidós (2022)**, periodo durante el cual no se recibieron observaciones.

7. El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.





9. Visto lo anterior se puede constatar que el proponente en primer orden de elegibilidad no se encuentra concentrado, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO” Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los términos de referencia.

10. De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria es de **TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$3.685.126.750,00) M/CTE.**, así las cosas, el orden de elegibilidad es el siguiente:

PROponente	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA	VALOR A ADJUDICAR
CONSORCIO AZUCARERO	\$3.835.877.620,00	\$ 3.685.126.750,00	\$3.685.126.750,00

11. En consecuencia, la adjudicación al proponente **CONSORCIO AZUCARERO**, es por el valor total de **TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$3.685.126.750,00) M/CTE**, incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, IVA, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

**12. COMITÉ TÉCNICO.**

Los días 05 y 06 de mayo de 2022, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 526, órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de las mencionadas fechas, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité No. 526 - Contrato Interadministrativo 330 de 2015.

### RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico No. 526 en sesión adelantada los días 05 y 06 de mayo de 2022, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria **PAF-EUC-O-022-2022**, cuyo objeto es **CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACÚDETE RECREO DEPORTIVO INTEGRAL UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ALDEA CAMPESTRE ETAPA VII EN EL MUNICIPIO CANDELARIA Y UN SACÚDETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN CHAPINERO SUR EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA”**, al Proponente **CONSORCIO AZUCARERO**, representado por **JAIRO EDUARDO CORREDOR BECERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.049.613.787, e integrado por la persona natural (i) **PEDRO JOSÉ CORREDOR BECERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.227.602, con un 50% de Participación y la persona jurídica, ii) **CALING S.A.S**, identificada con NIT. 900.173.496-6, representada legalmente por **JOSÉ MIGUEL BUITRAGO IBAÑEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.049.629.025, con un 50% de Participación; por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$3.685.126.750,00) M/CTE**, incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, IVA, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.”

#### Recomendación del Comité Técnico No. 526 (Del 5 al 6 de mayo de 2022):

Los miembros del Comité Técnico No. 526, basados en los documentos remitidos por la Jefatura de Contratación de Findeter, revisaron y aprobaron el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Solicitud de Subsanaciones, Informe Definitivo de Requisitos Habilitantes, Informe de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje, Informe Definitivo de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje para la Convocatoria No. **PAF-EUC-O-022-2022**, cuyo objeto es **CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACÚDETE RECREO DEPORTIVO INTEGRAL UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ALDEA CAMPESTRE ETAPA VII EN EL MUNICIPIO CANDELARIA Y UN SACÚDETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN CHAPINERO SUR EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA”**,

#### Decisión Comité Fiduciario:

Con base en la recomendación del Comité Técnico No. 526, celebrado del 5 al 6 de mayo de dos mil veintidós (2022), los miembros del Comité Fiduciario **ADJUDICAN** la convocatoria No. **PAF-EUC-O-022-2022**, cuyo objeto es **CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACÚDETE RECREO DEPORTIVO INTEGRAL UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ALDEA CAMPESTRE ETAPA VII EN EL MUNICIPIO CANDELARIA Y UN SACÚDETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN CHAPINERO SUR EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA”**, al Proponente **CONSORCIO AZUCARERO**, representado por **JAIRO EDUARDO CORREDOR BECERRA**, identificado con cédula de

ciudadanía No. 1.049.613.787, e integrado por la persona natural (i) PEDRO JOSÉ CORREDOR BECERRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.227.602, con un 50% de Participación y la persona jurídica, ii) CALING S.A.S, identificada con NIT. 900.173.496-6, representada legalmente por JOSÉ MIGUEL BUITRAGO IBAÑEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.049.629.025, con un 50% de Participación; por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$3.685.126.750,00) M/CTE**, incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, IVA, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

De esta manera, los miembros del comité instruyen a la Fiduciaria Bogotá S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS, para que celebre y suscriba el contrato en los términos señalados y de acuerdo con los Términos de Referencia y la minuta anexa a éstos, los cuales hacen parte de los mismos.

Conforme lo notificado por FINDETER durante el comité fiduciario, se informa que ninguno de los miembros **CONSORCIO AZUCARERO**, adjudicatario, presenta denuncias penales, ni se presenta reporte de incumplimientos conforme a la base de datos entregada por la Dirección Jurídica de La Financiera de Desarrollo Territorial - FINDETER

**Plazo de Ejecución: Diez (10) MESES.**

Los recursos de esta contratación serán con cargo al Contrato Interadministrativo No. 330 de 2015, de conformidad con el CDR 331 y 333 del 8 de abril de 2022.

**Forman parte integral de la presente acta:**

- ✓ Informe Definitivo de Evaluación y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad) del cuatro (04) de mayo de 2022.
- ✓ Recomendación de Adjudicación (ORDEN DE ELEGIBILIDAD).
- ✓ Términos de Referencia, minuta anexa de la Convocatoria PAF-EUC-O-022-2022 y demás anexos.
- ✓ Acta de Comité Técnico No. 526 del 5 al 6 de mayo de 2022
- ✓ Constancia de Disponibilidad de Recursos – CDR 331 y 333 del 8 de abril de 2022.
- ✓ Relación de Asistentes del presente Comité Fiduciario.
- ✓ Votos de los miembros del Comité Fiduciario.

5. Presentación de la solicitud de aprobación de la recomendación de adjudicación de la convocatoria **PAF-EUC-I-101-2022** cuyo objeto es **CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACULETE RECREO DEPORTIVO INTEGRAL UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ALDEA CAMPESTRE ETAPA VII EN EL MUNICIPIO CANDELARIA Y UN SACULETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN CHAPINERO SUR EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA.”** al proponente **CONSORCIO DÍAZ CASTRILLÓN** representado por **MARÍA FERNANDA DÍAZ CORTÉS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.147.488.

La Jefatura de Contratación de FINDETER, presentó y sometió a consideración del Comité Fiduciario, la Recomendación de Adjudicación (Orden de Elegibilidad), para la convocatoria No. PAF-EUC-I-101-2022, de la cual se extrae la siguiente información:

*“De conformidad con el numeral 4.8.9 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS del MANUAL OPERATIVO del PATRIMONIO AUTÓNOMO, CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-51012 DE 2015- CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.330 DE 2015, se tiene que “FINDETER será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por FINDETER; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Jefatura de Contratación de FINDETER presentará al COMITÉ TÉCNICO del PATRIMONIO AUTÓNOMO administrado por FIDUCIARIA BOGOTA, un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada.*

(...)

*El COMITÉ FIDUCIARIO del PATRIMONIO AUTÓNOMO seleccionará al contratista y/o adjudicará el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación realizada por el Comité Técnico con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación adelantado por la Jefatura de Contratación de FINDETER”.*

*Así mismo, el numeral 6.3., literal j) Ibidem, establece que es función del Comité Técnico: “Recomendar al COMITÉ FIDUCIARIO el orden de elegibilidad de los proponentes, con fundamentos en las evaluaciones realizadas por la Jefatura de Contratación de FINDETER y en el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación”.*

*Y el numeral 6.1., literal b) Ibidem, establece como función del Comité Fiduciario: “Con base en la recomendación del comité técnico, que presenta el orden de elegibilidad, procederá a seleccionar los proponentes para la ejecución de los proyectos, luego de surtidas las etapas del proceso de contratación establecido en el respectivo Manual Operativo, e instruir a la Fiduciaria para que suscriba los contratos”.*

*Con fundamento en lo anterior, la presente recomendación se remite y presenta al Comité Fiduciario por la Jefatura de Contratación de Findeter, en los siguientes términos:*

### 1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

*De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022), en el marco de la presente convocatoria se presentaron seis (06) ofertas. En consecuencia, las propuestas para verificación y evaluación son las siguientes:*

No.	PROPONENTE	INTEGRANTES
1	<p><b>CONSORCIO VALLE MB</b> Representante: <b>ABRAHAM ANTONIO PALACIO AMADO</b></p>	<p>Integrante 1 <b>B&amp;C S.A</b> Porcentaje de participación 50%</p> <p>Integrante 2 <b>MSING S.A.S</b> Porcentaje de participación 50%</p>

2	<b>CONSORCIO DIAZ CASTRILLÓN</b> Representante del consorcio: MARIA FERNANDA DIAZ CORTÉS	Integrante 1: <b>MARIA FERNANDA DIAZ CORTÉS</b> Porcentaje de participación: 50% Integrante 2: <b>CONSULTEC S.A.S</b> Porcentaje de participación: 50%
3	<b>CONSORCIO GABRIELA PALMIRA.</b> Representante del consorcio: JUAN CARLOS JAIMES ACERO	Integrante 1: <b>AJ DISE</b> Porcentaje de participación: 50% Integrante 2: <b>JUAN CARLOS JAIMES ACERO</b> Porcentaje de participación: 50%
4	<b>CONSORCIO DEPORTIVO DEL VALLE</b> Representante del consorcio: JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ JULIO	Integrante 1: <b>JAIRO ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ</b> Porcentaje de participación 80% Integrante 2: <b>ALFREDO JOSÉ LEPESQUEUR MARTINEZ</b> Porcentaje de participación 20%
5	<b>WILMAR HUMBERTO LÓPEZ VELÉZ</b> Persona Natural	
6	<b>INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.</b> Representante legal CARLOS ALBERTO DONADO HENRÍQUEZ	

## 2. INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El día veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 85, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIÓN, con el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	CONSORCIO VALLE MB	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
2	CONSORCIO DÍAZ CASTRILLÓN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	CONSORCIO GABRIELA PALMIRA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	CONSORCIO DEPORTIVO DEL VALLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5	WILMAR HUMBERTO LOPEZ VELEZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

6	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
---	---	--------	--------	--------	------------

### 3. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	NUMERAL 2.1.4 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.
1	CONSORCIO VALLE MB	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
2	CONSORCIO DÍAZ CASTRILLÓN	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
3	CONSORCIO GABRIELA PALMIRA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
4	CONSORCIO DEPORTIVO DEL VALLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
5	WILMAR HUMBERTO LOPEZ VELEZ	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
6	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

### 4. INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término comprendido desde el 28 al 29 de abril de dos mil veintidós (2022) hasta las 5:00 p.m., algunos proponentes presentaron documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico [equipamientos@findeter.gov.co](mailto:equipamientos@findeter.gov.co) los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

Conforme con lo anterior, el día dos (02) de mayo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 89, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, con el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	CONSORCIO VALLE MB	CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO*
2	CONSORCIO DÍAZ CASTRILLÓN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	CONSORCIO GABRIELA PALMIRA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	CONSORCIO DEPORTIVO DEL VALLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5	WILMAR HUMBERTO LOPEZ VELEZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
6	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

\* Ajustes al informe de evaluación preliminar.

### 5. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

En atención a la habilitación de seis (6) proponentes participantes de la convocatoria, el día tres (03) de mayo de 2022, a la 11:00 a.m., se dio apertura del Sobre No. 2 – Propuesta Económica por parte de Fiduciaria Bogotá, como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo y responsable de la audiencia.

El día cuatro (04) de mayo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 91, el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD), con la siguiente información:

Se establece en los Términos de Referencia, en el **Subcapítulo III, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**, numeral 3.1. **CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**, para la evaluación económica y asignación de puntaje, el siguiente procedimiento:

**“3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de  **cien (100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100 puntos
TOTAL	100 puntos

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores”.

De conformidad con lo señalado en el sub-numeral 9 del numeral 3.1.1., Subcapítulo III CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia:

**“Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 –Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo con los rangos establecidos...”** en los Términos de Referencia.

**“Nota 1:** Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, [http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see\\_ts\\_trm.htm#cotizacion](http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotizacion)

**Nota 2:** En caso que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar.”

Verificadas las ofertas económicas, el evaluador económico informó que se efectuó ajuste por redondeo a la oferta presentada por **INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.**

Igualmente, respecto del proponente **WILMAR HUMBERTO LOPEZ VELEZ**, informó que el valor ofertado de la ETAPA I para los dos proyectos está por debajo del mínimo, incurriendo en la causal de rechazo 1.37.22 del numeral 1.37. CAUSALES DE RECHAZO, las cuales establecen:

"(...) 1.37.22 Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto y sus etapas, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa, así como también, cuando los valores unitarios ofertados, sean inferiores a los valores mínimos o superiores a los valores máximos establecidos en los términos de referencia (...)" subrayado fuera de texto

Razón por la cual, la oferta presentada por el proponente **WILMAR HUMBERTO LOPEZ VELEZ** se encuentra RECHAZADO

Conforme con lo anterior, la TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el día cuatro (04) de mayo de dos mil veintidós (2022) fue de CUATRO MIL DIECISÉIS PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$4.016,34); en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el del MEDIA ARITMETICA ALTA

El **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

CONVOCATORIA:PAF-EUC-I-101-2022					
INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO INTEGRAL UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ALDEA CAMPESTRE ETAPA VII EN EL MUNICIPIO CANDELARIA Y UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN CHAPINERO SUR EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA."					
EVALUACIÓN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido	Descuentos	TOTAL Puntaje Obtenido
			Evaluación Económica		
1	PROPONENTE 2-CONSORCIO DIAZ CASTRILLON	\$ 341.708.500,00	98,9613192	0,0000000	98,9613192
2	PROPONENTE 1-CONSORCIO VALLE MB	\$ 327.499.119,00	94,8461770	0,0000000	94,8461770
3	PROPONENTE 3-CONSORCIO GABRIELA PALMIRA	\$ 327.499.119,00	94,8461770	0,0000000	94,8461770
4	PROPONENTE 4-CONSORCIO DEPORTIVO DEL VALLE	\$ 327.499.119,00	94,8461770	0,0000000	94,8461770
5	PROPONENTE 6-INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.	\$ 354.790.712,00	94,4999500	0,0000000	94,4999500

**OBSERVACIÓN 1:** Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al PROPONENTE 2-CONSORCIO DIAZ CASTRILLON con un puntaje de 98,9613192 y un valor ofertado de \$841.708.500,00

- Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta las 5.00 p.m. del día cinco (05) de mayo de dos mil veintidós (2022), periodo durante el cual no se recibieron observaciones.
- El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.



8. De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II "VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO" Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los términos de referencia, encontrando el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no incurre en causal de rechazo en razón a la Regla de CONCENTRACIÓN consagrada en los términos de referencia de la presente convocatoria como consta en los certificados emitidos por, Fiduciaria La Previsora S.A, Fiduciaria Bogotá, Fiduciaria BBVA, Fiduagraria y Findeter así:

FIDUAGRARIA S.A., ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER AGUA SAN ANDRÉS COD. 396348 Y FINDETER SAN ANDRÉS VIVIENDAS COD. 396532.

INFORMA:

Que en desarrollo de los Contratos de Fiducia Mercantil No. 3-1-96348 de fecha 31 de diciembre de 2020 y No. 3-1-96532 de fecha 18 de enero de 2021, suscritos entre LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER y LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A., se informa que, las personas Naturales y Jurídicas que se relacionan a continuación al 21 de abril de 2022, no tienen vínculo como beneficiarios de pago y/o alguna relación contractual con los PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER AGUA SAN ANDRÉS Y FINDETER SAN ANDRÉS VIVIENDAS, en los cuales Fiduciaria S.A., funge como Vocera y Administradora.

Nº	PROponente (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURÍDICA
1.	CONSORCIO VALLE MB	B&C S.A. MSING S.A.S.	NIT: 800.015.774-1 NIT: 900.574.741-7
2.	CONSORCIO DIAZ CASTRILLON	MARIA FERNANDA DIAZ CORTES CONSULTEC S.A.S.	C.C. 52.147.488 NIT: 810.001.576-5
3.	CONSORCIO GABRIELA PALMIRA	AJ DISEÑO E INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES JUAN CARLOS JAIMES ACERO	NIT: 900.753.938-9 C.C. 91.514.205
4.	CONSORCIO DEPORTIVO DEL VALLE	JAIRO ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ ALFREDO JOSE LEPESSOUR MARTINEZ	C.C. 10.931.493 C.C. 10.766.786
5.	WILMAR HUMBERTO LOPEZ VELEZ INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.	WILMAR HUMBERTO LOPEZ VELEZ INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.	C.C. 18.467.074 NIT: 802.008.390-3

Cualquier duda o inquietud adicional favor comunicarla a la Vicepresidencia Administración de Negocios a Diana Mabel Lozada Virviescas - Jefe Administración de Negocios, Yanis Gómez Delgado - Profesional Administración de Negocios y Andrés Camilo Rubiano Torres - Analista Administración de Negocios al número telefónico 5802080 extensión 9118, 9133 y 9105, o vía correo electrónico a, [alozada@fiduciaria.gov.co](mailto:alozada@fiduciaria.gov.co), [yanismaria@fiduciaria.gov.co](mailto:yanismaria@fiduciaria.gov.co) y [arubiano@fiduciaria.gov.co](mailto:arubiano@fiduciaria.gov.co).

Cordial Saludo,

DIANA MABEL LOZADA VIRVIESCAS  
Jefe Administración de Negocios

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.  
EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO  
FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

NIT 830.955.897-7

INFORMA QUE:

En desarrollo de los contratos de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos, suscritos entre La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FINDETER y Fiduciaria Bogotá S.A., las siguientes personas naturales y/o jurídicas tienen los siguientes contratos adjudicados, vigentes y/o terminación con pendientes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única- Infraestructura Escolar, construcción infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales) y Programa de Agua para la Prosperidad:

Integrante Asociación	NIT	Proyecto	Convocatoria No.	Contratista	% Part.	Estado
MARIA FERNANDA DIAZ CORTES	52.147.488	EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS	PAF-EUC-1015-2022	MARIA FERNANDA DIAZ CORTES	100,00%	Vigente
AJ DISEÑO E INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES	900.753.938	EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS	PAF-EUC-1095-2021	CONSORCIO GABRIELA JAIMUNDI	50,00%	Vigente
JUAN CARLOS JAIMES ACERO	91.514.205	EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS	PAF-EUC-1095-2021	CONSORCIO GABRIELA JAIMUNDI	50,00%	Vigente

De igual manera las siguientes personas naturales y/o jurídicas no tienen contratos vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única- Infraestructura Escolar, construcción infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales) y Programa de Agua para la Prosperidad:

Proponente	NIT
B&C S.A.	800.015.774
MSING S.A.S.	900.574.741
CONSULTEC S.A.S.	816.001.576
JAIRO ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ	10.931.493
ALFREDO JOSE LEPESSOUR MARTINEZ	10.766.786
WILMAR HUMBERTO LOPEZ VELEZ	18.467.074
INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.	802.008.390

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a los veinticinco (25) días del mes de abril de 2022; no corresponde a certificado de no concentración para efectos de requisitos habilitantes.

GUILLERMO ARLEY RODRIGUEZ JARAMILLO  
Coordinador Unidad de Gestión FindeTer

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., actuando en su calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA ENTIDAD QUE ACTUA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER SENÁ (3-1-8579), FINDETER DE CERRO A SIENRE (3-1-9276), FINDETER BANCO DE PROYECTOS (3-1-9498), FINDETER COMANDO BRIGADA (3-1-9499), FINDETER VENDE EN LUGA (3-1-9494), FINDETER TIENDAS VIRTUALES (3-1-9496), FINDETER CORMAGDALENA 2021 (3-1-9494), FINDETER - NARIÑO (3-1-9617), FINDETER - SENÁ REGIONAL SUORE (3-1-9622), FINDETER - AEROPUERTO (3-1-9624), FINDETER - DEPORTE SAN ANDRÉS (3-1-9704), FINDETER - MALLÓN RÍO MOLINO (3-1-9728), FINDETER-ONP (3-1-9770), FINDETER - DEPARTAMENTO DE SUORE (3-1-9792), FINDETER - CENTROS SACUDETE (3-1-9818), FINDETER - AN (3-1-9841), FINDETER - SECRETARÍA DE AMBIENTE (3-1-10164), FINDETER - DEFENSORÍA (3-1-10165), FINDETER - MATRIZ (3-1-10166)

CERTIFICA:

1. Que en desarrollo de los controles de fiducia mercantil suscritos entre la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - Findeter y BBVA Asset Management S.A. Sociedad Fiduciaria las siguientes personas naturales y/o jurídicas a fecha no han suscrito contratos que se encuentren vigentes.

PROponente (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURÍDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEDELA / NIT
CONSORCIO VALLE MB	B&C S.A. MSING S.A.S.	NIT: 800.015.774-1 NIT: 900.574.741-7	B&C S.A. MSING S.A.S.	NIT: 800.015.774-1 NIT: 900.574.741-7
CONSORCIO GABRIELA PALMIRA	AJ DISEÑO E INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES JUAN CARLOS JAIMES ACERO	NIT: 900.753.938-9 C.C. 91.514.205	AJ DISEÑO E INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES JUAN CARLOS JAIMES ACERO	NIT: 900.753.938-9 C.C. 91.514.205
WILMAR HUMBERTO LOPEZ VELEZ	WILMAR HUMBERTO LOPEZ VELEZ	C.C. 18.467.074	WILMAR HUMBERTO LOPEZ VELEZ	C.C. 18.467.074

2. Que CONSULTEC S.A.S. es integrante de CONSORCIO DIAZ CASTRILLON adjudicatario de la convocatoria No. PAF-4TMINDEPORTE-1022  
3. Que JAIRO ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ es integrante del DEPORTIVO DEL VALLE adjudicatario de la convocatoria No. PAF-4TMINDEPORTE-1025-2022  
4. Que INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S. es adjudicatario de la convocatoria No. PAF-4TMINDEPORTE-1048-2022

PROponente (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURÍDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEDELA / NIT
CONSORCIO DIAZ CASTRILLON	MARIA FERNANDA DIAZ CORTES CONSULTEC S.A.S.	C.C. 52.147.488 NIT: 816.001.576-5	MARIA FERNANDA DIAZ CORTES CONSULTEC S.A.S.	C.C. 52.147.488 NIT: 816.001.576-5
CONSORCIO DEPORTIVO DEL VALLE	JAIRO ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ ALFREDO JOSE LEPESSOUR MARTINEZ	C.C. 10.931.493 C.C. 10.766.786	JAIRO ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ ALFREDO JOSE LEPESSOUR MARTINEZ	C.C. 10.931.493 C.C. 10.766.786
INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.	NIT: 802.008.390-3	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.	NIT: 802.008.390-3

La presente Certificación de No Concentración para la Convocatoria No. PAF-EUC-101-2022, se expide por solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a los veintidós (22) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022).

Atestamos,

BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA ENTIDAD QUE ACTUA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER

Elaboró: Laura Molibé Revisó: July Castro

FIDUPREVISORA S.A.

EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA  
DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS:

3-1-68573 PA FINDETER PAF  
3-1-86706 PA FINDETER SAN ANDRES  
3-1-86983 PA FINDETER CORMAGDALENA

NIT: 830.053.105-3

INFORMA QUE

Las siguientes personas naturales y/o jurídicas, no tienen algún contrato suscrito, en ejecución, relacionado con los Patrimonios Autónomos indicados en precedencia:

N	PROponente (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURÍDICA
1.	CONSORCIO VALLE MB	B&C S.A. MSING S.A.S.	NIT: 800.015.774-1 NIT: 900.574.741-7
2.	CONSORCIO DIAZ CASTRILLON	MARIA FERNANDA DIAZ CORTES CONSULTEC S.A.S.	C.C. 52.147.488 NIT: 816.001.576-5
3.	CONSORCIO GABRIELA PALMIRA	AJ DISEÑO E INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES JUAN CARLOS JAIMES ACERO	NIT: 900.753.938-9 C.C. 91.514.205
4.	CONSORCIO DEPORTIVO DEL VALLE	JAIRO ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ ALFREDO JOSE LEPESSOUR MARTINEZ	C.C. 10.931.493 C.C. 10.766.786
5.	WILMAR HUMBERTO LOPEZ VELEZ	WILMAR HUMBERTO LOPEZ VELEZ	C.C. 18.467.074
6.	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.	NIT: 802.008.390-3

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a los veintisiete (27) días del mes de abril de 2022.

HELBERT ALFONSO SUÁREZ GÓMEZ  
COORDINADOR JURÍDICO-FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.  
En su calidad de vocera y administradora Patrimonio Autónomo PAF FINDETER  
Este documento compete a la CONVOCATORIA No.  
PAF-EUC-101-2022

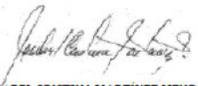
FINDETER  
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.  
NIT 800.096.329-1

INFORMA QUE:

De acuerdo con los registros existentes en las bases de datos a cargo de la Jefatura de Contratación de los siguientes proponentes, personas naturales/ jurídicas/o como integrantes del proponente plural, dentro de la Convocatoria No. FAF-EUC-1-101-2022 adelantada por La Financiera de Desarrollo Territorial S.A - FINDETER, la cual tiene como objeto: CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA FINANCIERA CONTABLE AMBIENTAL SOCIAL JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO INTEGRAL UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ALDEA CAMPESTRE ETAPA VII EN EL MUNICIPIO CANDELARIA Y UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN CHAPINERO SUR EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCÁ, al 22 de abril de 2022 NINGUNO tenía contratos adjudicados y/o en ejecución suscritos con Findeter:

N.	PROponente (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	CEDULA / NIT
1.	CONSORCIO VALLE MB	B&C S.A. M&ING S.A.S.	NIT: 800.045.774-1 NIT: 900.574.751-7
2.	CONSORCIO DIAZ CASTRILLON	MARIA FERNANDA DIAZ CORTES CONSULTEC S.A.S	C.C. 52.147.488 NIT: 816.001.576-9
3.	CONSORCIO GABRIELA PALMIRA	AL DISEÑO E INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES JUAN CARLOS JAIMES ACERO	NIT: 906.753.938-9 C.C. 91.514.205
4.	CONSORCIO DEPORTIVO DEL VALLE	JAIRO ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ ALFREDO JOSE LEPEQUEUR MARTINEZ	C.C. 10.931.493 C.C. 10.766.785
5.	WILMAR HUMBERTO LOPEZ VELEZ	WILMAR HUMBERTO LOPEZ VELEZ	C.C. 10.467.074
6.	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S	NIT: 802.008.390-3

El presente documento es informativo y se expide a los veintidós (22) días del mes de abril del año 2022.

  
ISABEL CRISTINA MARTINEZ MENDOZA  
Jefe de Contratación.

- Visto lo anterior se puede constatar que el proponente en primer orden de elegibilidad, no se encuentra concentrado, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II "VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO" Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los términos de referencia.
- De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria es de **TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 341.708.500,00) M/CTE** incluyendo IVA, todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.

PROponente	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA	VALOR A ADJUDICAR
CONSORCIO DÍAZ CASTRILLÓN	\$ 363.887.910,00	\$ 341.708.500,00	\$ 341.708.500,00

- En consecuencia, la adjudicación al proponente **CONSORCIO DÍAZ CASTRILLÓN**, es por el valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$341.708.500,00) M/CTE** incluyendo IVA, todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.

### 13. COMITÉ TÉCNICO.

Entre los días 05 y 06 de mayo de 2022, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 526. órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás

informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de las mencionadas fechas, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité Técnico No. 526 del Contrato Interadministrativo 330 de 2015.

#### RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico 526 en sesión adelantada entre los días 05 y 06 de mayo de 2022, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria, **PAF-EUC-I-101-2022** cuyo objeto es **CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACULETE RECREO DEPORTIVO INTEGRAL UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ALDEA CAMPESTRE ETAPA VII EN EL MUNICIPIO CANDELARIA Y UN SACULETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN CHAPINERO SUR EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA.”** al proponente **CONSORCIO DÍAZ CASTRILLÓN** representado por **MARÍA FERNANDA DÍAZ CORTÉS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.147.488, integrado por i. **MARÍA FERNANDA DÍAZ CORTÉS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.147.488, con un porcentaje de participación del 50% y ii. **CONSULTEC S.A.S.**, con Nit. 816.001.576-5, representada legalmente por **ENRIQUE CASTRILLÓN TRUJILLO** identificado con cédula de ciudadanía No. 10.104.180, con un porcentaje de participación del 50%; por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$341.708.500,00) M/CTE** incluyendo IVA, todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.”

#### Recomendación del Comité Técnico No. 526 (Del 5 al 6 de mayo de 2022):

Los miembros del Comité Técnico No. 526, basados en los documentos remitidos por la Jefatura de Contratación de Findeter, revisaron y aprobaron el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Solicitud de Subsanaciones, Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, Informe de Evaluación Económica y Asignación de Puntajes, Informe Definitivo de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje para la Convocatoria No. PAF-EUC-I-101-2022 cuyo objeto es **CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACULETE RECREO DEPORTIVO INTEGRAL UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ALDEA CAMPESTRE ETAPA VII EN EL MUNICIPIO CANDELARIA Y UN SACULETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN CHAPINERO SUR EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA.”**

#### Decisión Comité Fiduciario:

Con base en la recomendación del Comité Técnico No. 526, celebrado del 5 al 6 de mayo de dos mil veintidós (2022), los miembros del Comité Fiduciario **ADJUDICAN** la convocatoria No. **PAF-EUC-I-101-2022** cuyo objeto es **CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACULETE RECREO DEPORTIVO INTEGRAL UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ALDEA CAMPESTRE ETAPA VII EN EL MUNICIPIO CANDELARIA Y UN SACULETE RECREO DEPORTIVO EN LA**

**URBANIZACIÓN CHAPINERO SUR EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA.”** al proponente **CONSORCIO DÍAZ CASTRILLÓN** representado por **MARÍA FERNANDA DÍAZ CORTÉS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.147.488, integrado por i. **MARÍA FERNANDA DÍAZ CORTÉS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.147.488, con un porcentaje de participación del 50% y ii. **CONSULTEC S.A.S.**, con Nit. 816.001.576-5, representada legalmente por **ENRIQUE CASTRILLÓN TRUJILLO** identificado con cédula de ciudadanía No. 10.104.180, con un porcentaje de participación del 50%; por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$341.708.500,00) M/CTE** incluyendo IVA, todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.

De esta manera, los miembros del comité instruyen a la Fiduciaria Bogotá S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS, para que celebre y suscriba el contrato en los términos señalados y de acuerdo con los Términos de Referencia y la minuta anexa a éstos, los cuales hacen parte de los mismos.

Conforme lo notificado por FINDETER durante el comité fiduciario, se informa que ninguno de los miembros **CONSORCIO DÍAZ CASTRILLÓN**, adjudicatario, presenta denuncias penales, ni se presenta reporte de incumplimientos conforme a la base de datos entregada por la Dirección Jurídica de La Financiera de Desarrollo Territorial - FINDETER

**Plazo de Ejecución:** Doce (12) MESES.

Los recursos de esta contratación serán con cargo al Contrato Interadministrativo No. 330 de 2015, de conformidad con el CDR 332 y 334 del 8 de abril de 2022.

**Forman parte integral de la presente acta:**

- ✓ Informe Definitivo de Evaluación y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad) del cuatro (04) de mayo de 2022.
- ✓ Recomendación de Adjudicación (ORDEN DE ELEGIBILIDAD).
- ✓ Términos de Referencia, minuta anexa de la Convocatoria PAF-EUC-I-101-2022 y demás anexos.
- ✓ Acta de Comité Técnico No. 526 del 5 al 6 de mayo de 2022
- ✓ Constancia de Disponibilidad de Recursos – CDR 332 y 334 del 8 de abril de 2022.
- ✓ Relación de Asistentes del presente Comité Fiduciario.
- ✓ Votos de los miembros del Comité Fiduciario.

6. Presentación de la solicitud de aprobación de la recomendación de adjudicación de la convocatoria **PAF-EUC-O-025-2022**, cuyo objeto es **CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACÚDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN EL POPORO EN EL MUNICIPIO DE MONTENEGRO Y UN SACÚDETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN PORTAL DE BALCONES ETAPA 2 EN EL MUNICIPIO DE CALARCA DEPARTAMENTO DEL QUINDIO”**, al Proponente **CONSORCIO CALINC 025**, representado por **JAIRO EDUARDO CORREDOR BECERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.049.613.787.

La Jefatura de Contratación de FINDETER, presentó y sometió a consideración del Comité Fiduciario, la Recomendación de Adjudicación (Orden de Elegibilidad), para la convocatoria No. **PAF-EUC-O-025-2022**, de la cual se extrae la siguiente información:

*“De conformidad con el numeral 4.8.9 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS del MANUAL OPERATIVO del PATRIMONIO AUTÓNOMO, CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-51012 DE 2015- CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.330 DE 2015, se tiene que “FINDETER será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por FINDETER; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Jefatura de Contratación de FINDETER presentará al COMITÉ TÉCNICO del PATRIMONIO AUTÓNOMO administrado por FIDUCIARIA BOGOTA, un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada.*

(...)

*El COMITÉ FIDUCIARIO del PATRIMONIO AUTÓNOMO seleccionará al contratista y/o adjudicará el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación realizada por el Comité Técnico con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación adelantado por la Jefatura de Contratación de FINDETER”.*

Así mismo, el numeral 6.3., literal j) Ibidem, establece que es función del Comité Técnico: *“Recomendar al COMITÉ FIDUCIARIO el orden de elegibilidad de los proponentes, con fundamentos en las evaluaciones realizadas por la Jefatura de Contratación de FINDETER y en el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación”.*

*Y el numeral 6.1., literal b) Ibidem, establece como función del Comité Fiduciario: “Con base en la recomendación del comité técnico, que presenta el orden de elegibilidad, procederá a seleccionar los proponentes para la ejecución de los proyectos, luego de surtidas las etapas del proceso de contratación establecido en el respectivo Manual Operativo, e instruir a la Fiduciaria para que suscriba los contratos”.*

*Con fundamento en lo anterior, la presente recomendación se remite y presenta al Comité Fiduciario por la Jefatura de Contratación de Findeter, en los siguientes términos:*

### **1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES**

*De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día veintiuno (21) de abril de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibieron seis (06) ofertas, las cuales serán objeto de verificación y evaluación, así:*

<b>No.</b>	<b>PROPONENTE</b>	<b>CONFORMADO POR/REPRESENTACIÓN</b>
<b>1.</b>	<b>CONSORCIO PARQUES ASCONSTRUCCIONES</b>  <i>Representantes del consorcio</i>	<i>Integrante No. 1 AS PROYECTO S.A.S. No. IDENTIFICACIÓN NIT 900.110.952-3 Porcentaje de Participación: 20% Representante legal: ALFREDO LUIS SARMIENTO ALVAREZ No. IDENTIFICACIÓN C.C. No. 72.308.620</i>

	<p>ALFREDO LUIS SARMIENTO ALVAREZ C.C. 72.308.620 (principal) IVAN MANUEL RIPOLL VARELA CC. No. 72.168.000 (suplente)</p>	<p><i>Integrante No. 2</i> CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO URBANO S.A.S. No. IDENTIFICACIÓN NIT. 900.145.050-6 <i>Porcentaje de Participación: 30%</i> <i>Representante legal: IVAN MANUEL RIPOLL VARELA No. IDENTIFICACIÓN C.C. No. 72.168.000</i></p> <p><i>Integrante No. 3</i> JAIME FALS MARTÍNEZ ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S. No. IDENTIFICACIÓN NIT. 802.023.626-9 <i>Porcentaje de Participación: 50%</i> <i>Representante legal: ALFONSO NUÑEZ MARTINEZ No. IDENTIFICACIÓN C.C. No. 73.137.670</i></p>
2.	<p><b>CONSORCIO SACUDETE MONTENEGRO</b></p> <p><i>Representantes del consorcio</i> JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA C.C. 92.525.570 (principal)</p>	<p><i>Integrante No. 1</i> JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA CC. No. 92.525.570 <i>Porcentaje de Participación 50%</i></p> <p><i>Integrante No. 2</i> AJR SOLUCIONES DE INGENIERIA SAS NIT. 900321607-2 <i>Porcentaje de Participación 50%</i> <i>Representante</i> ANTONIO EDUARDO VELEZ CORONADO CC. No. 92.528.889</p>
3.	<p><b>CONSORCIO SACUDETE DIGEL</b></p> <p><i>Representantes del consorcio</i> CARMELO SANJUANES MEDINA C.C. 7.697.417 (principal) DIEGO FERNANDO POLANIA LISCANO CC. 12.131.436 (suplente)</p>	<p><i>Integrante No. 1</i> DIEGO FERNANDO POLANIA LISCANO CC. 12.131.436 <i>Porcentaje de Participación 50%</i></p> <p><i>Integrante No. 2</i> INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA S.A.S. NIT. 813.008.121-9 <i>Porcentaje de Participación 50%</i> <i>Representante</i> CARMELO SANJUANES MEDINA CC. No. 7.697.417</p>
4.	<p><b>CONSORCIO CALINC 025</b></p> <p><i>Representantes del consorcio</i> JAIRO EDUARDO CORREDOR BECERRA C.C. No. 1.049.613.787 (principal) PEDRO JOSE CORREDOR BECERRA C.C. No. 7.227.602 (suplente)</p>	<p><i>Integrante No. 1</i> INCORDIS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA – COLOMBIA NIT. 900869939-5 <i>Porcentaje de Participación 50%</i> <i>Representante</i> JAIRO EDUARDO CORREDOR BECERRA CC. No. 1.049.613.787</p>

		<p>Integrante No. 2 CALING S.A.S - COLOMBIA NIT. 900173496-6 Porcentaje de Participación 50% Representante JOSE MIGUEL BUITRAGO IBAÑEZ C.C. No. 1049629025</p>
5.	<p><b>BIOTECNOLOGIA COLOMBIA S.A.S.</b> NIT. 800.226.646-0 Representantes del consorcio JANNETH CAMACHO JAIMES C.C. No. 63.467.842 (principal) JORMA ANDRES SOSA CAMACHO C.C. No. 1.096.678.714 (suplente)</p>	
6.	<p><b>CONSORCIO ALTOS DEPORTIVOS</b>  Representantes del consorcio JENNIFER ANDREA MORALES GALEANO C.C. No. 1.015.400.789 (principal) OMAIRA RIAÑO MOLANO C.C. No. 21.021.680 (suplente)</p>	<p>Integrante No. 1 OMAIRA RIAÑO MOLANO C.C. No. 21.021.680 Porcentaje de Participación 20%</p> <p>Integrante No. 2 INCOSS INGENIERIA, CONSULTORIA, SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S NIT. 900.810.685-5 Porcentaje de Participación 30% Representante EDISON ARIAS CELIS C.C. No. 79.582.064</p> <p>Integrante No. 3 INVERSIONES INSULARES S.A.S. NIT. 900.807.415-2 Porcentaje de Participación 50% Representante JENNIFER ANDREA MORALES GALEANO C.C. No. 1.015.400.789</p>

## 2. INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES - REGLAS PARTICULARES

El día veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 85, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIÓN, con el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	CONSORCIO PARQUES ASCONSTRUCCIONES	<b>NO CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO HABILITADA</b>

2	CONSORCIO SACUDETE MONTENEGRO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
3	CONSORCIO SACUDETE DIGEL	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
4	CONSORCIO CALINC 025	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
5	BIOTECNOLOGIA COLOMBIA S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
6	CONSORCIO ALTOS DEPORTIVOS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA

### 3. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	NUMERAL 2.1.4 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.
1.	CONSORCIO PARQUES ASCONSTRUCCIONES	<p>FINDETER: No tiene Contrato            FIDUBBVA: No tiene Contrato            FIDUBOGOTÁ: No tiene Contrato            FIDUAGRARIA: No tiene Contrato            FIDUPREVISORA: Los integrantes del Consorcio son adjudicatarios de las convocatorias <b>PAF-MEN3-O-079-2021</b> y <b>PAF-MEN3-O-088-2021</b>            El integrante CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO URBANO S.A.S., es adjudicatario de la convocatoria <b>PAF-ATGUAJIRA-O-069-2021</b></p>
2.	CONSORCIO SACUDETE MONTENEGRO	<p>FINDETER: No tiene Contrato            FIDUBBVA: No tiene Contrato            FIDUBOGOTÁ: No tiene Contrato            FIDUAGRARIA: No tiene Contrato            FIDUPREVISORA: El integrante JOSES ESCAMILLA SIERRA, es adjudicatario de las convocatorias <b>PAF-ATGUAJIRA-O-066-2021</b> y <b>PAF-ATGUAJIRA-O-062-2021</b>            El integrante AJR SOLUCIONES DE INGENIERIA SAS, es adjudicatario de la convocatoria <b>PAF-MEN3-O-087-2021</b></p>
3.	CONSORCIO SACUDETE DIGEL	<p>FINDETER: No tiene Contrato            FIDUBBVA: No tiene Contrato            FIDUBOGOTÁ: El integrante INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA S.A.S., es adjudicatario de la convocatoria <b>PAF-ATF-O-046-2020</b>            FIDUAGRARIA: No tiene Contrato            FIDUPREVISORA: Los integrantes del consorcio son adjudicatarios de la convocatoria <b>PAF-MEN3-O-082-2021</b></p>
4.	CONSORCIO CALINC 025	<p>FINDETER: No tiene Contrato            FIDUBBVA: El integrante INCORDIS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA es adjudicatario de la convocatoria <b>PAF-DAPREII-O-056-2021</b>            FIDUBOGOTÁ: No tiene Contrato</p>

		FIDUAGRARIA: No tiene Contrato FIDUPREVISORA: El integrante INCORDIS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA es adjudicatario de la convocatoria <b>PAF- SEDESMINTRABAJO-O-040-2021</b>
5.	BIOTECNOLOGIA COLOMBIA S.A.S.	FINDETER: No tiene Contrato FIDUBBVA: No tiene Contrato FIDUBOGOTÁ: No tiene Contrato FIDUAGRARIA: No tiene Contrato FIDUPREVISORA: No tiene Contrato
6.	CONSORCIO ALTOS DEPORTIVOS	FINDETER: No tiene Contrato FIDUBBVA: No tiene Contrato FIDUBOGOTÁ: Los integrantes INCOSS INGENIERIA, CONSULTORIA, SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S. e INVERSIONES INSULARES S.A.S, son adjudicatarios de la convocatoria <b>PAF-EUC-O-080-2021</b> El integrante INVERSIONES INSULARES S.A.S., es adjudicatario de las convocatorias: <b>PAF-ATF-O-052- 2021 y PAF-EUC-O-047-2020</b> FIDUAGRARIA: No tiene Contrato FIDUPREVISORA: No tiene Contrato

#### 4. INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Como resultado de las anteriores circunstancias, el día dos (2) de mayo dos mil veintidós (2022) se presentó ante el Comité de Contratación No. 89, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, con el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	CONSORCIO PARQUES ASCONSTRUCCIONES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	CONSORCIO SACUDETE MONTENEGRO	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
3	CONSORCIO SACUDETE DIGEL	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADA
4	CONSORCIO CALINC 025	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
5	BIOTECNOLOGIA COLOMBIA S.A.S.	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
6	CONSORCIO ALTOS DEPORTIVOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

#### 5. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

Como consecuencia de la habilitación definitiva de tres (03) proponentes, se realizó audiencia de apertura del Sobre No. 2, Propuesta Económica, el tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022) a las 9:00 a.m.

De ésta manera el día cuatro (4) de mayo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 91 el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) de los proponentes que resultaron habilitados con el siguiente contenido y resultado.

“La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **cien (100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100 puntos
<b>TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

De conformidad con lo señalado en el sub-numeral 9, del numeral 3.1.1., Subcapítulo III CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, “Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la **Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 –Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria,** de acuerdo con los rangos establecidos...” en los mencionados Términos.

Previo a aplicar el método de evaluación, se realiza corrección aritmética mediante ajuste por redondeo al valor presentado por el proponente **No 1 CONSORCIO PARQUES ASCONSTRUCCIONES**. El detalle de estos se encuentra en la evaluación económica adjunta al presente informe.

Para los efectos de la evaluación económica de los proponentes habilitados, la TRM certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia que rige para el día cuatro (4) de mayo 2022 es de **CUATRO MIL DIECISÉIS PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$4.016,34)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA ARITMÉTICA ALTA**.

Conforme con lo anterior, el **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

PAF-EUC-O-025-2022

“EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACÚDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN EL POPORO EN EL MUNICIPIO DE MONTENEGRO Y UN SACÚDETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN PORTAL DE BALCONES ETAPA 2 EN EL MUNICIPIO DE CALARCA DEPARTAMENTO DEL QUINDIO”

**EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE**

Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido	Descuentos	TOTAL Puntaje Obtenido
			Evaluación Económica		
1	CONSORCIO CALINC 025	\$ 2.585.000.000,00	98,2797230	0,0000000	98,2797230
2	CONSORCIO PARQUES ASCONSTRUCCIONES	\$ 2.593.381.621,00	97,6256639	0,0000000	97,6256639
3	CONSORCIO ALTOS DEPORTIVOS	\$ 2.419.203.741,00	94,3911893	0,0000000	94,3911893

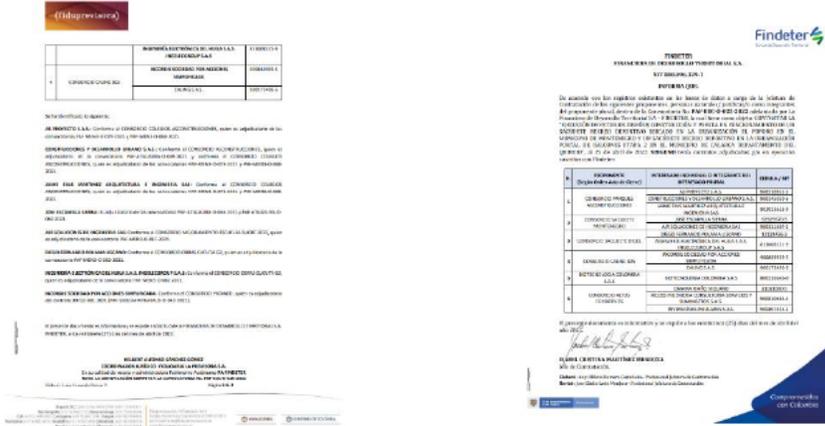
**Observación:**

No se aplican descuentos conforme el numeral 11. **EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES.**

Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al proponente No 4 **CONSORCIO CALINC 025** con un puntaje de **98,2797230** y un valor ofertado corregido de **\$2.585.000.000,00**.

6. Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta las 5.00 p.m. del día **cinco (05) de mayo de dos mil veintidós (2022)**, periodo durante el cual no se recibieron observaciones.
7. El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.
8. De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO” Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los términos de referencia, encontrando el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no incurre en causal de rechazo en razón a la Regla de CONCENTRACIÓN consagrada en los términos de referencia de la presente convocatoria como consta en los certificados emitidos por, Fiduciaria La Previsora S.A, Fiduciaria Bogotá , Fiduciaria BBVA, Fiduagraria y Findeter así:





The image shows two screenshots of official documents. The left screenshot is the 'Informe de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje' (Economic Evaluation and Scoring Report) for the 'CONSORCIO CALINC 025' bidder. It details the bidder's financial and technical scores, and the total value of their offer. The right screenshot is the 'Acta de Sesión del Comité Técnico' (Minutes of the Technical Committee), which records the committee's decision to award the contract to the bidder with the highest score, 'CONSORCIO CALINC 025'.

9. Visto lo anterior se puede constatar que el proponente en primer orden de elegibilidad no se encuentra concentrado, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO” Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los términos de referencia.

10. De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria es de **DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$2.585.000.000,00) M/CTE.**, así las cosas, el orden de elegibilidad es el siguiente:

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA	VALOR A ADJUDICAR
CONSORCIO CALINC 025	\$2.688.002.216,00	\$2.585.000.000,00	\$2.585.000.000,00

11. En consecuencia, la adjudicación al proponente **CONSORCIO CALINC 025**, es por el valor total de **DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$2.585.000.000,00) M/CTE**, incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, IVA, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

**12. COMITÉ TÉCNICO.**

Los días 05 y 06 de mayo de 2022, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 526, órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por

unanimidad, mediante correos electrónicos de las mencionadas fechas, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité No. 526 - Contrato Interadministrativo 330 de 2015.

#### RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico No. 526 en sesión adelantada los días 05 y 06 de mayo de 2022, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria **PAF-EUC-O-025-2022**, cuyo objeto es **CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACÚDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN EL POPORO EN EL MUNICIPIO DE MONTENEGRO Y UN SACÚDETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN PORTAL DE BALCONES ETAPA 2 EN EL MUNICIPIO DE CALARCA DEPARTAMENTO DEL QUINDIO”**, al Proponente **CONSORCIO CALINC 025**, representado por **JAIRO EDUARDO CORREDOR BECERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.049.613.787, e integrado por la persona jurídica (i) **INCORDIS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA – COLOMBIA**, identificada con NIT 900.869.939-5, representada legalmente **JAIRO EDUARDO CORREDOR BECERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.049.613.787, con un 50% de Participación y la persona jurídica, (ii) **CALING S.A.S**, identificada con NIT. 900.173.496-6, representada legalmente por **JOSÉ MIGUEL BUITRAGO IBAÑEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.049.629.025, con un 50% de Participación; por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$2.585.000.000,00) M/CTE**, incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, IVA, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.”

#### Recomendación del Comité Técnico No. 526 (Del 5 al 6 de mayo de 2022):

Los miembros del Comité Técnico No. 526, basados en los documentos remitidos por la Jefatura de Contratación de Findeter, revisaron y aprobaron el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Solicitud de Subsanaiones. Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, Informe de Evaluación Económica y Asignación de Puntajes. Informe Definitivo de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje para la Convocatoria No. **PAF-EUC-O-025-2022**, cuyo objeto es **CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACÚDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN EL POPORO EN EL MUNICIPIO DE MONTENEGRO Y UN SACÚDETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN PORTAL DE BALCONES ETAPA 2 EN EL MUNICIPIO DE CALARCA DEPARTAMENTO DEL QUINDIO”**

#### Decisión Comité Fiduciario:

Con base en la recomendación del Comité Técnico No. 526, celebrado del 5 al 6 de mayo de dos mil veintidós (2022), los miembros del Comité Fiduciario **ADJUDICAN** la convocatoria No. **PAF-EUC-O-025-2022**, cuyo objeto es **CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACÚDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN EL POPORO EN EL MUNICIPIO DE MONTENEGRO Y UN SACÚDETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN PORTAL DE BALCONES ETAPA 2 EN EL MUNICIPIO DE CALARCA DEPARTAMENTO DEL QUINDIO”**, al Proponente **CONSORCIO CALINC 025**, representado por **JAIRO EDUARDO CORREDOR BECERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.049.613.787, e integrado por la persona jurídica (i) **INCORDIS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA – COLOMBIA**, identificada con NIT 900.869.939-5, representada legalmente **JAIRO EDUARDO CORREDOR BECERRA**,

identificado con cédula de ciudadanía No. 1.049.613.787, con un 50% de Participación y la persona jurídica, ii) CALING S.A.S. identificada con NIT. 900.173.496-6, representada legalmente por JOSÉ MIGUEL BUITRAGO IBÁÑEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.049.629.025, con un 50% de Participación; por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$2.585.000.000,00) M/CTE**, incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, IVA, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

De esta manera, los miembros del comité instruyen a la Fiduciaria Bogotá S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS, para que celebre y suscriba el contrato en los términos señalados y de acuerdo con los Términos de Referencia y la minuta anexa a éstos, los cuales hacen parte de los mismos.

Conforme lo notificado por FINDETER durante el comité fiduciario, se informa que ninguno de los miembros **CONSORCIO CALINC 025**, adjudicatario, presenta denuncias penales, ni se presenta reporte de incumplimientos conforme a la base de datos entregada por la Dirección Jurídica de La Financiera de Desarrollo Territorial - FINDETER

**Plazo de Ejecución:** Ocho (8) MESES.

Los recursos de esta contratación serán con cargo al Contrato Interadministrativo No. 330 de 2015, de conformidad con el CDR 341 y 343 del 8 de abril de 2022.

**Forman parte integral de la presente acta:**

- ✓ Informe Definitivo de Evaluación y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad) del cuatro (04) de mayo de 2022.
- ✓ Recomendación de Adjudicación (ORDEN DE ELEGIBILIDAD).
- ✓ Términos de Referencia, minuta anexa de la Convocatoria PAF-EUC-I-101-2022 y demás anexos.
- ✓ Acta de Comité Técnico No. 526 del 5 al 6 de mayo de 2022
- ✓ Constancia de Disponibilidad de Recursos – CDR 341 y 343 del 8 de abril de 2022.
- ✓ Relación de Asistentes del presente Comité Fiduciario.
- ✓ Votos de los miembros del Comité Fiduciario.

7. *Presentación de la solicitud de aprobación de la recomendación de adjudicación de la convocatoria **PAF-EUC-I-104-2022** que tiene por objeto **CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN EL POPORO EN EL MUNICIPIO DE MONTENEGRO Y UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN PORTAL DE BALCONES ETAPA 2 EN EL MUNICIPIO DE CALARCA DEPARTAMENTO DE QUINDIO”, al proponente **CONSORCIO INTER-QUINDIO**, representado por **LADY MERCEDES AGUIRRE ORTIZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.347.445.***

La Jefatura de Contratación de FINDETER, presentó y sometió a consideración del Comité Fiduciario, la Recomendación de Adjudicación (Orden de Elegibilidad), para la convocatoria No. **PAF-EUC-I-104-2022**, de la cual se extrae la siguiente información:

*“De conformidad con el numeral 4.8.9 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS del MANUAL OPERATIVO del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – EQUIPAMIENTOS PUBLICOS, CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-51012, CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 330 de 2015, se tiene que:*

*“FINDETER será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por FINDETER; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Jefatura de Contratación de FINDETER presentará al COMITÉ TÉCNICO del PATRIMONIO AUTÓNOMO administrado por FIDUCIARIA BOGOTÁ., un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada.*

(...)

*El COMITÉ FIDUCIARIO del PATRIMONIO AUTÓNOMO seleccionará al contratista y/o adjudicará el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación realizada por el Comité Técnico con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación adelantado por la Jefatura de Contratación de FINDETER”.*

*Así mismo, el numeral 6.3., literal c) Ibídem, establece que es función del Comité Técnico: “c) Recomendar al COMITÉ FIDUCIARIO, el orden de elegibilidad de los proponentes, con fundamentos en las evaluaciones realizadas por la Jefatura de Contratación de FINDETER y en el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación”.*

*Y el numeral 6.1., literal b) Ibídem, establece como función del Comité Fiduciario: “b) Con base en la recomendación del comité técnico, que presenta el orden de elegibilidad, procederá a seleccionar los proponentes para la ejecución de los proyectos, luego de surtidas las etapas del proceso de contratación establecido en el respectivo Manual Operativo, e instruir a la Fiduciaria para que suscriba los contratos”.*

*Recomendación que presenta la Jefatura de Contratación de Findeter al Comité Fiduciario, en los siguientes términos:*

### 1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

*De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día 21 de abril de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibieron siete (07) propuestas para verificar y evaluar; así:*

Nº	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA /CC PERSONA NATURAL
1	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S	PERSONA JURÍDICA	NIT. 802.008.390-3
2	CONSORCIO QUINDIO MB	B&C S. A	NIT. 800.015.774-1
		MSING S.A.S	NIT. 900.574.741-7
3	WILMAR HUMBERTO LÓPEZ VELEZ	PERSONA NATURAL	CC No. 18.467.074
4	CONSORCIO GABRIELA MONTENEGRO	AJ DISEÑO E INTERVENTORÍA DE OBRAS CIVILES S.A.S	NIT. 900.753.938-9

		JUAN CARLOS JAIMES ACERO	CC No. 91.514.205
5	CONSORCIO INTER-QUINDIO	BALER INGENIERÍA S.A.S	NIT. 900.264.015-8
		GEAGOR S.A.S	NIT. 900.544.313-1
		C&J DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES LTDA	NIT. 900.014.559-0
		JAIRO ENRIQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ	CC No. 10.931.493
6	CONSORCIO DEPORTIVO DEL QUINDIO	ALFREDO JOSÉ LEPESQUEUR MARTÍNEZ	CC No. 10.766.786
		BRAIN INGENIERÍA VIAL S.A.S	NIT. 900.779.202-1
7	CONSORCIO IB EQUIPAMIENTO 2022	IMPROTEKTO LTDA	NIT.800.032.486-5

## 2. INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El día veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 85, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIÓN, con el siguiente contenido y resultado:

Nº	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	CONSORCIO QUINDIO MB	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	WILMAR HUMBERTO LÓPEZ VELEZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	CONSORCIO GABRIELA MONTENEGRO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
5	CONSORCIO INTER-QUINDIO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
6	CONSORCIO DEPORTIVO DEL QUINDIO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
7	CONSORCIO IB EQUIPAMIENTO 2022	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA

### RECHAZO OFERTA PROPONENTE 7. CONSORCIO IB EQUIPAMIENTOS 2022

Revisada la propuesta No. 7 "CONSORCIO IB EQUIPAMIENTOS 2022", integrada por II tomos; I) "1. SOBRE 1 OFERTA TÉCNICA" con un total de 216 folios y, II) "CUPO DE CREDITO PAF 104" con un (1) folio., no se evidencia documento de conformación consorcial. En consecuencia, al no encontrarse en la propuesta presentada el documento de conformación proponente plural, no es posible determinar el porcentaje de participación de sus integrantes y por consiguiente las condiciones requeridas a través del Sub- numeral 7 y 8 del numeral 2.1.1.3 "CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL", esto es:

"7. Para la presente convocatoria al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada

en los presentes Términos de Referencia deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. Si sólo uno (1) de los integrantes del proponente plural es quien acredita la experiencia específica, su participación en la figura asociativa no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%).

8. Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%)”.

Impidiendo realizar la verificación de la experiencia específica del proponente y la carta cupo de crédito, incurriendo así en las causales de rechazo contempladas en los Sub-numerales “1.37.14 Cuando no se presente el documento de constitución del proponente plural con la oferta” y “1.37.16 Cuando no se cumplan las condiciones establecidas en los numerales 7 y 8 del requisito habilitante del numeral 2.1.1.3 CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL”, del numeral 1.37 “CAUSALES DE RECHAZO”, de los Términos de Referencia.

### 3. INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término comprendido desde el veintiocho (28) hasta el veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022), a las 5:00 p.m., los proponentes contaban con la oportunidad de presentar documentos de subsanación u observaciones al correo electrónico [equipamientos@findeter.gov.co](mailto:equipamientos@findeter.gov.co). Durante el término de traslado no se recibió documentación de orden subsanable, ni observaciones.

Como resultado de las anteriores circunstancias, el día dos (02) de mayo de dos mil veintidós (2022) se presentó ante el Comité de Contratación No. 89, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, con el siguiente resultado:

Nº	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	CONSORCIO QUINDIO MB	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	WILMAR HUMBERTO LOPEZ VELEZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	CONSORCIO GABRIELA MONTENEGRO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
5	CONSORCIO INTER-QUINDIO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
6	CONSORCIO DEPORTIVO DEL QUINDIO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
7	CONSORCIO IB EQUIPAMIENTO 2022	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA

### 4. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	NUMERAL 2.1.4 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.
1	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

2	CONSORCIO QUINDIO MB	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
3	WILMAR HUMBERTO LÓPEZ VELEZ	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
4	CONSORCIO GABRIELA MONTENEGRO	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
5	CONSORCIO INTER-QUINDIO	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
6	CONSORCIO DEPORTIVO DEL QUINDIO	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
7	CONSORCIO IB EQUIPAMIENTO 2022	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

### 5. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

Como consecuencia de la habilitación definitiva de seis (6) proponentes, se realizó audiencia de apertura del Sobre No. 2, Propuesta Económica, el tres (03) de mayo de dos mil veintidós (2022) a las 10:30 a.m.

El día cuatro (04) de mayo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 91 el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) de los proponentes que resultaron habilitados. El PUNTAJE, así como el ORDEN DE ELEGIBILIDAD, el cual fue publicado el mismo día, con el siguiente contenido y resultado.

#### “3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de  **cien (100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100 puntos
TOTAL	100 puntos

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.”

De conformidad con lo señalado en el inciso del sub-numeral 9, del numeral 3.1.1., Subcapítulo III CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, “Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 –Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo con los rangos establecidos...” en los mencionados Términos.

Para los efectos de la evaluación económica de los proponentes habilitados, la TRM certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia que rige para el día cuatro (04) de mayo 2022 es de **CUATRO MIL DIECISÉIS PESOS CON**

**TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 4.016,34)**, en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA ARITMETICA ALTA**.

Se realizan ajustes por redondeo a los valores de IVA y al valor total de cada etapa a las ofertas según lo observado en la Evaluación Económica y Asignación de Puntaje (Orden de elegibilidad), el cual hace parte integral del presente informe.

Conforme con lo anterior, el **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

PAF-EUC-I-104-2022					
CONTRATAR LA "INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURIDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACULETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN EL POPORO EN EL MUNICIPIO DE MONTENEGRO Y UN SACULETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN PORTAL DE BALCONES ETAPA 2 EN EL MUNICIPIO DE CALARCA DEPARTAMENTO DE QUINDIO."					
EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido	Descuentos	TOTAL Puntaje Obtenido
			Evaluación Económica		
1	CONSORCIO INTER-QUINDIO	\$ 293.937.718,00	98,6138940	0,0000000	98,6138940
2	CONSORCIO QUINDIO MB	\$ 290.832.220,00	97,5720228	0,0000000	97,5720228
3	WILMAR HUMBERTO LOPEZ VELEZ	\$ 281.943.068,00	94,5897792	0,0000000	94,5897792
4	CONSORCIO GABRIELA MONTENEGRO	\$ 280.786.312,00	94,2016962	0,0000000	94,2016962
5	CONSORCIO DEPORTIVO DEL QUINDIO	\$ 280.786.312,00	94,2016962	0,0000000	94,2016962
6	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S	\$ 306.935.094,00	94,0511681	0,0000000	94,0511681

**Observación:**  
Conforme el numeral 11. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES de los términos de referencia, no se da aplicación a descuentos por multas o sanciones a los proponentes.  
Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad a **CONSORCIO INTER-QUINDIO** con un puntaje de **98,6138940** y un valor ofertado de **\$293.937.718,00**

- Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje (Orden de elegibilidad) hasta las 5.00 p.m. del cinco (05) de mayo de dos mil veintidós (2022), periodo durante el cual no se presentaron observaciones.
- El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en la lista restrictiva para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.
- De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II "VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO" Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los términos de referencia, encontrando que el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no incurre en causal de rechazo en razón a esta Regla como consta en los certificados emitidos por Findeter, Fiduciaria BBVA, Fiduciaria Bogotá S.A., Fiduagraria y Fiduciaria La Previsora S.A.



FINDETER  
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.  
NIT 800.096.329-1

INFORMA QUE:

De acuerdo con los registros existentes en las bases de datos a cargo de la Jefatura de Contratación de los siguientes proponentes, personas naturales/ jurídicas/o como integrantes del proponente plural, dentro de la Convocatoria No. PAF-ELIC-1-104-2022 adelantada por La Financiera de Desarrollo Territorial S.A - FINDETER, la cual tiene como objeto: CONTRATAR LA "INTERVENTORA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN EL POPOYO EN EL MUNICIPIO DE MONTENEGRO Y UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN PORTAL DE BALCONES ETAPA 2 EN EL MUNICIPIO DE CALARCA DEPARTAMENTO DE QUINDIO", al 25 de abril de 2022 NINGUNO tenía contratos adjudicados y/o en ejecución suscritos con Findeter:

N.	PROponente (Según Orden Acta de Clero)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PLURAL	CEDULA / NIT
1	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S	802008390-3
2	CONSORCIO QUINDIO MB	BRC S.A.	800015734-1
		MISING S.A.S	900574741-7
3	WILMAR HUMBERTO LOPEZ VELEZ	WILMAR HUMBERTO LOPEZ VELEZ	18467074-5
4	CONSORCIO GABRIELA MONTENEGRO	AJ DISEÑO E INTERVENTORA DE OBRAS CIVILES S.A.S	900753938-0
		JUAN CARLOS JAMES ACERO	91514205-0
5	CONSORCIO INTER-QUINDIO	BALER INGENIERIA S.A.S	900264015-8
		GEAGOR S.A.S.	900544313-1
		C & J DISEÑO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES LTDA	900024559-0
		OLMOS RICO JAIRO EDUARDO	79646868
		BUSTOS FONSECA CESAR AUGUSTO	79592132
6	CONSORCIO DEPORTIVO DEL QUINDIO	JAIRO ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ	10931493-9
		ALFREDO JOSE LEFESQUEUR MARTINEZ	10766786-4
7	CONSORCIO IB EQUIPAMIENTO 2022	BRAIN INGENIERIA VIAL SAS	900779202-1
		INPROTEKTO LIMITADA	800032486-5
		BARRAGAN MEDINA CARLOS ENRIQUE	19146763



N.	PROponente (Según Orden Acta de Clero)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PLURAL	CEDULA / NIT
		ROJAS ANZOLA NELSY AMPARO	35495471

El presente documento es informativo y se expide a los veinticinco (25) días del mes de abril del año 2022.

*Isabel Cristina Martínez Mendoza*

ISABEL CRISTINA MARTÍNEZ MENDOZA  
Jefe de Contratación.

Elaboró: Anyi Milena Romero Castañeda- Profesional Jefatura de Contratación  
Revisó: José Eladio León Mejía- Profesional Jefatura de Contratación



BBVA  
Asset Management  
Sociedad Fiduciaria

BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA ENTIDAD QUE ACTUA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER SENA (D-1-82579), FINDETER CIRO A. BARRAGAN (D-1-82786), FINDETER BRANCO DE PROYECTOS (D-1-84956), FINDETER COMANDO BRIGADA (D-1-84829), FINDETER VINDE EN LINEA (D-1-84954), FINDETER TIENDAS VIRTUALES (D-1-84956), FINDETER COMANDALINA 2021 (D-1-84916), FINDETER - NARIÑO (D-1-84917), FINDETER - BOYACÁ REGIONAL SUARE (D-1-84922), FINDETER - ABOCIVIL PROVIDENCIA (D-1- 86234), FINDETER - DEPORTE SAN ANDRÉS (D-1- 87046), FINDETER - BALCONES NO LINDO (D-1-87276), FINDETER ONP (D-1-87746), FINDETER - DEPARTAMENTO DE SUARE (D-1- 87942), FINDETER - CENTROS SACUDETE (D-1- 89118), FINDETER - ANI (D-1- 89431), FINDETER - SECRETARIA DE AMBIENTE (D-1- 101844), FINDETER - DEFENSORIA (D-1- 101926), FINDETER - MATRIZ (D-1- 102482)

CERTIFICA:

- Que en desarrollo de los contratos de fiducia mercantil suscritos entre la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - Findeter y BBVA Asset Management S.A. Sociedad Fiduciaria las siguientes personas naturales y/o jurídicas a la fecha no han suscrito contratos que se encuentren vigentes.

PROponente (Según Orden Acta de Clero)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PLURAL	NIT PERSONA JURÍDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEDULA/ NIT
CONSORCIO QUINDIO MB	BRC S.A.	800015734-1	BRC S.A.	800015734-1
	MISING S.A.S	900574741-7	MISING S.A.S	900574741-7
WILMAR HUMBERTO LOPEZ VELEZ	WILMAR HUMBERTO LOPEZ VELEZ	18467074-5	WILMAR HUMBERTO LOPEZ VELEZ	18467074-5
CONSORCIO GABRIELA MONTENEGRO	AJ DISEÑO E INTERVENTORA DE OBRAS CIVILES S.A.S	900753938-0	AJ DISEÑO E INTERVENTORA DE OBRAS CIVILES S.A.S	900753938-0
	JUAN CARLOS JAMES ACERO	91514205-0	JUAN CARLOS JAMES ACERO	91514205-0

- Que INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S es adjudicatario de la Convocatoria No. PAF-ATMINDEPORTE-1-049-2022.
- Que BALER INGENIERIA S.A.S y GEAGOR S.A.S son integrantes de CONSORCIO INTER-QUINDIO adjudicatarios de las Convocatorias No. PAF-DAPREH-1-019-2021, PAF-ATMINDEPORTE-1-039-2022 y PAF-ATMINDEPORTE-1-087-2022.
- Que JAIRO ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ es integrante de CONSORCIO DEPORTIVO DEL QUINDIO adjudicatario de la Convocatoria No. PAF-ATMINDEPORTE-1-025-2022.
- Que BRAIN INGENIERIA VIAL SAS es integrante del CONSORCIO IB EQUIPAMIENTO 2022 adjudicatario de la Convocatoria No. PAF-ATMINDEPORTE-1-077-2022.

PROponente (Según Orden Acta de Clero)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PLURAL	NIT PERSONA JURÍDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEDULA / NIT
INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S	802008390-3	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S	802008390-3
	BALER INGENIERIA S.A.S	900264015-8	BALER INGENIERIA S.A.S	900264015-8
CONSORCIO INTER-QUINDIO	GEAGOR S.A.S.	900544313-1	GEAGOR S.A.S.	900544313-1
	C & J DISEÑO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES LTDA	900024559-0	OLMOS RICO JAIRO EDUARDO BUSTOS FONSECA CESAR AUGUSTO	79646868 79592132
CONSORCIO DEPORTIVO DEL QUINDIO	JAIRO ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ	10931493-9	JAIRO ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ	10931493-9
	ALFREDO JOSE LEFESQUEUR MARTINEZ	10766786-4	ALFREDO JOSE LEFESQUEUR MARTINEZ	10766786-4

BBVA  
Asset Management  
Sociedad Fiduciaria

CONSORCIO IB EQUIPAMIENTO 2022	BRAIN INGENIERIA VIAL SAS	900779202-1	BRAIN INGENIERIA VIAL SAS	900779202-1
	INPROTEKTO LIMITADA	800032486-5	BARRAGAN MEDINA CARLOS ENRIQUE	19146763
	INPROTEKTO LIMITADA	800032486-5	ROJAS ANZOLA NELSY AMPARO	35495471

La presente Certificación de No Contratación para la Convocatoria No. PAF-ELIC-1-104-2022, se expide por solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a los veinticinco (25) días del mes de abril del año dos mil veintidos (2022).

Atestamos:  
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA ENTIDAD QUE ACTUA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER

Dabotó: Laura Mobaró Revisó: Juriy Castro



FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.  
EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO  
FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

NT 836.055.997-7

INFORMA QUE:

En desarrollo de los contratos de Fideicia Mercantil de Administración y Pagos, suscritos entre La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FINDETER y Fiduciaria Bogotá S.A. las siguientes personas naturales y/o jurídicas tienen los siguientes contratos adjudicados, vigentes y/o terminación con pendientes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única -Infraestructura Escolar, construcción Infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales) y Programa de Agua para la Prosperidad:

Ingeniería Asesoría	NT	Proyecto	Convocatoria No.	Contratista	% Part.	Estado
JUAN CARLOS JAIMES ACERO	81.614.205	EQUIPAMIENTO PÚBLICOS	PAF-EUC-189-2021	PAF-EUC-189-2021	60,00%	Vigente
AJ DISEÑO E INTERVENTORA DE OBRAS CIVILES SAS	800.763.038	EQUIPAMIENTO PÚBLICOS	PAF-EUC-189-2021	PAF-EUC-189-2021	60,00%	Vigente

De igual manera las siguientes personas naturales y/o jurídicas no tienen contratos vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única -Infraestructura Escolar, construcción Infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales) y Programa de Agua para la Prosperidad:

Proponente	NT
INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S	802.088.300
B&C S.A.	800.015.774
MISING S.A.S	800.514.244
WILMAR HUMBERTO LOPEZ VELEZ	18.467.074
BALEK INGENIERIA S.A.S	900.264.976
GEAGOR S.A.S	900.944.313
C & J DISEÑO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES LTDA	900.614.639
CLAUDIO ROJO JORJO EDUARDO	79.646.889
BUSTON CONSUELA CESAR AGUIRRE	79.999.122
JAIRO ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ	10.931.493
ALFREDO JOSE LEPEQUELUR MARTINEZ	10.766.786
BRAIN INGENIERIA VIAL SAS	900.779.202
EDUARDO MEDINA CARLOS ENRIQUE	10.140.763
INPROTEKTO LIMITADA	800.032.486

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. -FINDETER, a los veintidós (22) días del mes de abril de 2022, no corresponde a certificado ni a concreción para efectos de validación de requisitos habilitantes.

GUILLELMO REYES RODRIGUEZ JARAMILLO  
Coordinador Unidad de Gestión Fideicel

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., actuando en su calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO-ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

Elaboró: Carolina Jiménez  
Aprobó: Diana Salazar Puentes DB  
Fecha: 04/05/2022

Línea de Servicio al Cliente: Bogotá al 045440, Bogotá y área nacional al 01800002600  
Para el correo electrónico envíenos el correo fiduciariabogota@fiduciaria.com  
Defensor del Consumidor Financiero: Avenida República Mexicana, Calle 86 No. 7-47, Piso 3, Bogotá D.C.  
PBR: 3220191 | Fax: 3401001 | Correo: 3401001@fiduciaria.com | Web: 3401001.fiduciaria.com  
Correo Electrónico: informacion@fiduciaria.com | fiduciaria@fiduciaria.com



FIDUAGRARIA S.A., ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER AGUA SAN ANDRÉS COD. 396348 Y FINDETER SAN ANDRÉS VIVIENDAS COD. 396532.

INFORMA:

Que en desarrollo de los Contratos de Fideicia Mercantil No. 3-1-96348 de fecha 31 de diciembre de 2020 y No. 3-1-96532 de fecha 18 de enero de 2021, suscritos entre LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER y LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A., se informa que, las personas Naturales y Jurídicas que se relacionan a continuación el 26 de abril de 2022, no tienen vínculo como beneficiarios de pago y/o alguna relación contractual con los PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER AGUA SAN ANDRÉS Y FINDETER SAN ANDRÉS VIVIENDAS, en los cuales Fiduagraria S.A., funge como Vocera y Administradora.

Nº	PROPONENTE (Según Orden Acto de Clame)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO JURURAL	NT PERSONA JURIDICA
1	CONSORCIO QUINDIO HB	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S	802008390-3
2		B&C S.A.	800015774-1
3	WILMAR HUMBERTO LOPEZ VELEZ	MISING S.A.S	900574741-7
4		WILMAR HUMBERTO LOPEZ VELEZ	18467074-5
4	CONSORCIO GABRIELA MONTENEGRO	AJ DISEÑO E INTERVENTORA DE OBRAS CIVILES S.A.S	900753938-9
5		JUAN CARLOS JAIMES ACERO	91514205-0
5	CONSORCIO INTER-QUINDIO	BALEK INGENIERIA S.A.S	900264015-8
6		GEAGOR S.A.S.	900544213-1
6	CONSORCIO DEPORTIVO DEL QUINDIO	C & J DISEÑO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES LTDA	900014559-0
7		JAIRO ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ	10931493-9
7	CONSORCIO IB EQUIPAMIENTO 2022	ALFREDO JOSE LEPEQUELUR MARTINEZ	10766786-4
		BRAIN INGENIERIA VIAL SAS	900779202-1
		INPROTEKTO LIMITADA	800032486-5
		INPROTEKTO LIMITADA	800032486-5

Sección Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. NIT 801.203.998-0 Calle 96 No. 9-46, Zona 26, 28 y 29, Edificio Asencia Bogotá. PBR 1802067 y 1802068 según 1. Línea de Servicio al Cliente: 01 8000 26 0000 o 0454 40 00 en Bogotá. [informacion@fiduciaria.com](mailto:informacion@fiduciaria.com) [www.fiduciaria.gov.co](http://www.fiduciaria.gov.co) código postal: 220022



SC 2346-1

El futuro es de todos  
Sistema de Coberturas Integradas

Sección Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. NIT 801.203.998-0 Calle 96 No. 9-46, Zona 26, 28 y 29, Edificio Asencia Bogotá. PBR 1802067 y 1802068 según 1. Línea de Servicio al Cliente: 01 8000 26 0000 o 0454 40 00 en Bogotá. [informacion@fiduciaria.com](mailto:informacion@fiduciaria.com) [www.fiduciaria.gov.co](http://www.fiduciaria.gov.co) código postal: 220022



SC 2346-1

El futuro es de todos  
Gobierno de Colombia Infraestructura

**(fiduprevisora)**  
FIDUPREVISORA S.A.  
EN SU CALIDAD DE VICARIA Y ADMINISTRADORA  
DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS.  
3-1-68573 PA FINDETER PAF  
3-1-68706 PA FINDETER SAN ANDRÉS  
3-1-68983 PA FINDETER CORMAGDALENA  
NIT. 830.053.335-3  
INFORMA QUE

Las siguientes personas naturales y/o jurídicas no tienen algún contrato suscrito, ni en ejecución, relacionado con los Patrimonios Autónomos indicados en precedentes:

N.	PROponente (Según Orden Acta de Clero)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO JURÍDICO	NIT PERSONA JURÍDICA
1	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S	803008390-0
2	CONSORCIO QUINDIO MB	SBC S.A.	800023774-0
		MSUNG S.A.S	900574741-7
3	WILMAR HUMBERTO LOPEZ VELAZ	WILMAR HUMBERTO LOPEZ VELAZ	10467074-5
5	CONSORCIO INTER-QUINDIO	BAUER INGENIERIA S.A.S	900264015-8
		GEADOR S.A.S.	900544313-1
		C & J DISEÑO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES LTDA.	900014359-0
6	CONSORCIO DEPORTIVO DEL QUINDIO	JAIRO ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ	10901493-9
		ALFREDO JOSE LEPESQUIER MARTINEZ	10766786-4
7	CONSORCIO B EQUIPAMIENTO 2022	BRYAN INGENIERIA VIAL SAS	900779202-0
		INFROTEXO LIMITADA	800032486-5
		INFROTEXO LIMITADA	800032486-5

Elaboró: Lina Fernanda Pizarro P.

Página 5 de 2

Región del Cauca Tel: 310 2400 1980 Fax: 310 2400 1911  
Buenaventura Tel: 310 2400 1911 Buenaventura Tel: 310 2400 1911  
Cali Tel: 310 2400 1911 Buenaventura Tel: 310 2400 1911  
Medellín Tel: 310 2400 1911 Medellín Tel: 310 2400 1911  
Pereira Tel: 310 2400 1911 Pereira Tel: 310 2400 1911  
Bogotá Tel: 310 2400 1911 Bogotá Tel: 310 2400 1911

**(fiduprevisora)**

De otro lado, frente a los proponentes:

N.	PROponente (Según Orden Acta de Clero)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO JURÍDICO	NIT PERSONA JURÍDICA
4	CONSORCIO GABRIELA MONTENEGRO	A/DISEÑO E INTERVENCIÓN DE OBRAS CIVILES S.A.S	900753988-9
		JUAN CARLOS JAIMES ACERO	91114305-0

Se ha identificado lo siguiente:

JUAN CARLOS JAIMES ACERO: Confirma el CONSORCIO GABRIELA CENAGA, quien es adjudicatario de la convocatoria PAF-MENS-1-095-2022.

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a los veintinueve (29) días del mes de abril de 2022.

HELBERT ALFONSO SÁNCHEZ GÓMEZ  
COORDINADOR JURÍDICO-FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.  
En su calidad de vicaria y administradora Patrimonio Autónomo PAF FINDETER  
NOTA: LA CERTIFICACIÓN CORRESPONDE A LA CONVOCATORIA No. PAF-000-0-000-2022

Elaboró: Lina Fernanda Pizarro P.

Página 2 de 2

Región del Cauca Tel: 310 2400 1980 Fax: 310 2400 1911  
Buenaventura Tel: 310 2400 1911 Buenaventura Tel: 310 2400 1911  
Cali Tel: 310 2400 1911 Buenaventura Tel: 310 2400 1911  
Medellín Tel: 310 2400 1911 Medellín Tel: 310 2400 1911  
Pereira Tel: 310 2400 1911 Pereira Tel: 310 2400 1911  
Bogotá Tel: 310 2400 1911 Bogotá Tel: 310 2400 1911

- Visto lo anterior se puede constatar que el proponente en primer orden de elegibilidad no se encuentra concentrado, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II "VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO" Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los términos de referencia.
- De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer respecto al valor de la convocatoria es de **DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$293.937.718,00) M/CTE.**, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

PROponente	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA	VALOR A ADJUDICAR
CONSORCIO INTER-QUINDIO	\$ 311.984.790,00	\$293.937.718,00	\$293.937.718,00

- En consecuencia, la adjudicación al proponente **CONSORCIO INTER-QUINDIO.**, es por valor total de **DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$293.937.718,00) M/CTE.**, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

## 12. COMITÉ TÉCNICO

Entre los días 05 y 06 de mayo de 2022, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 526, órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de las mencionadas fechas, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité No. 526 del Contrato Interadministrativo No. 330 de 2015.

#### RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico No. 526 en sesión adelantada entre los días 05 y 06 de mayo de 2022, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria **PAF-EUC-I-104-2022** que tiene por objeto **CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN EL POPORO EN EL MUNICIPIO DE MONTENEGRO Y UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN PORTAL DE BALCONES ETAPA 2 EN EL MUNICIPIO DE CALARCA DEPARTAMENTO DE QUINDIO”,** al proponente **CONSORCIO INTER-QUINDIO**, representado por **LADY MERCEDES AGUIRRE ORTIZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.347.445, integrado por **I) BALER INGENIERÍA S.A.S con NIT. 900.264.015-8**, representada legalmente por **LADY MERCEDES AGUIRRE ORTIZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.347.445, con una participación del 35%. **II) GEAGOR S.A.S con NIT. 900.544.313-1**, representada legalmente por **ELBER RAMIRO AGUIRRE ORTIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.077.968.979, con una participación del 35% y, **III) C&J DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES LTDA con NIT. 900.014.559-0**, representada legalmente por **JAIRO EDUARDO OLMOS RICO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.646.868, con una participación del 30%; por valor total de **DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$293.937.718,00) M/CTE.**, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.”

#### Recomendación del Comité Técnico No. 526 (Del 5 al 6 de mayo de 2022):

Los miembros del Comité Técnico No. 526, basados en los documentos remitidos por la Jefatura de Contratación de Findeter, revisaron y aprobaron el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Solicitud de Subsanaciones, Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, Informe de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje, Informe Definitivo de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje para la Convocatoria No. PAF-EUC-I-104-2022 que tiene por objeto **CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN EL POPORO EN EL MUNICIPIO DE MONTENEGRO Y UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN PORTAL DE BALCONES ETAPA 2 EN EL MUNICIPIO DE CALARCA DEPARTAMENTO DE QUINDIO”**

#### Decisión Comité Fiduciario:

Con base en la recomendación del Comité Técnico No. 526, celebrado del 5 al 6 de mayo de dos mil veintidós (2022), los miembros del Comité Fiduciario **ADJUDICAN** la convocatoria No **PAF-EUC-I-104-2022** que tiene por objeto **CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN EL POPORO EN EL MUNICIPIO DE MONTENEGRO Y UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN PORTAL DE BALCONES ETAPA 2 EN EL MUNICIPIO DE CALARCA DEPARTAMENTO DE QUINDIO”**, al proponente **CONSORCIO INTER-QUINDIO**, representado por **LADY MERCEDES AGUIRRE ORTIZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.347.445 , integrado por I) **BALER INGENIERÍA S.A.S** con NIT. 900. 264.015-8, representada legalmente por **LADY MERCEDES AGUIRRE ORTIZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.347.445, con una participación del 35%. II) **GEAGOR S.A.S** con NIT. 900.544.313-1, representada legalmente por **ELBER RAMIRO AGUIRRE ORTIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.077.968.979, con una participación del 35% y, III) **C&J DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES LTDA** con NIT. 900.014.559-0, representada legalmente por **JAIRO EDUARDO OLMOS RICO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.646.868, con una participación del 30%; por valor total de **DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$293.937.718,00) M/CTE.**, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

De esta manera, los miembros del comité instruyen a la Fiduciaria Bogotá S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS, para que celebre y suscriba el contrato en los términos señalados y de acuerdo con los Términos de Referencia y la minuta anexa a éstos, los cuales hacen parte de los mismos.

Conforme lo notificado por FINDETER durante el comité fiduciario, se informa que ninguno de los miembros **CONSORCIO INTER-QUINDIO**, adjudicatario, presenta denuncias penales, ni se presenta reporte de incumplimientos conforme a la base de datos entregada por la Dirección Jurídica de La Financiera de Desarrollo Territorial - FINDETER

**Plazo de Ejecución:** Diez (10) MESES.

Los recursos de esta contratación serán con cargo al Contrato Interadministrativo No. 330 de 2015, de conformidad con el CDR 342 y 344 del 8 de abril de 2022.

**Forman parte integral de la presente acta:**

- ✓ Informe Definitivo de Evaluación y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad) del cuatro (04) de mayo de 2022.
- ✓ Recomendación de Adjudicación (ORDEN DE ELEGIBILIDAD).
- ✓ Términos de Referencia, minuta anexa de la Convocatoria PAF-EUC-I-104-2022 y demás anexos.
- ✓ Acta de Comité Técnico No. 526 del 5 al 6 de mayo de 2022
- ✓ Constancia de Disponibilidad de Recursos – CDR 342 y 344 del 8 de abril de 2022.
- ✓ Relación de Asistentes del presente Comité Fiduciario.
- ✓ Votos de los miembros del Comité Fiduciario.

### 13. PROPOSICIONES Y VARIOS

No se presentaron proposiciones y varios.

Es preciso aclarar que TODAS las decisiones de este comité están fundamentadas y motivadas en la recomendación del Comité Técnico, la información aquí presentada y los documentos que las soportan, los cuales hacen parte integral de la presente Acta.

Una vez recibido el voto del Supervisor del contrato No. 330 por parte de FONVIVIENDA – MVCT y agotado el orden del día se da por terminado el Comité Fiduciario No. 239, a los seis (6) días del mes de mayo de 2022 a las 3:05 p.m.

De conformidad con el numeral 9.1.1.2 del Contrato de Fiducia, la presente Acta será suscrita en señal de aprobación por quien presidió el Comité y un representante de Fiduciaria Bogotá S.A., como Secretaria del mismo.